



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., martes 30 de julio de 2019.

Número 91

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DECRETO por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

MANUAL sobre los Criterios para la Elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020..... 4

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DECRETO por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Artículo Primero.- Se adiciona un artículo 140 Bis a la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Artículo 140 Bis. Para los casos de madres o padres trabajadores asegurados, cuyos hijos de hasta dieciséis años hayan sido diagnosticados por el Instituto con cáncer de cualquier tipo, podrán gozar de una licencia por cuidados médicos de los hijos para ausentarse de sus labores en caso de que el niño, niña o adolescente diagnosticado requiera de descanso médico en los periodos críticos de tratamiento o de hospitalización durante el tratamiento médico, de acuerdo a la prescripción del médico tratante, incluyendo, en su caso, el tratamiento destinado al alivio del dolor y los cuidados paliativos por cáncer avanzado.

El Instituto podrá expedir a alguno de los padres trabajadores asegurados, que se sitúe en el supuesto previsto en el párrafo que antecede, una constancia que acredite el padecimiento oncológico y la duración del tratamiento respectivo, a fin de que el patrón o patronos de éstos tengan conocimiento de tal licencia.

La licencia expedida por el Instituto al padre o madre trabajador asegurado, tendrá una vigencia de uno y hasta veintiocho días. Podrán expedirse tantas licencias como sean necesarias durante un periodo máximo de tres años sin que se excedan trescientos sesenta y cuatro días de licencia, mismos que no necesariamente deberán ser continuos.

Los padres o madres trabajadores asegurados ubicados en el supuesto establecido en los párrafos que anteceden y que hayan cubierto por lo menos treinta cotizaciones semanales en el periodo de doce meses anteriores a la fecha del diagnóstico por los servicios médicos institucionales, y en caso de no cumplir con este periodo, tener al menos registradas cincuenta y dos semanas de cotización inmediatas previas al inicio de la licencia, gozarán de un subsidio equivalente al sesenta por ciento del último salario diario de cotización registrado por el patrón.

La licencia a que se refiere el presente artículo, únicamente podrá otorgarse a petición de parte, ya sea al padre o madre que tenga a su cargo el ejercicio de la patria potestad, la guarda y custodia del menor. En ningún caso se podrá otorgar dicha licencia a ambos padres trabajadores del menor diagnosticado.

Las licencias otorgadas a padres o madres trabajadores previstas en el presente artículo, cesarán:

- I. Cuando el menor no requiera de hospitalización o de reposo médico en los periodos críticos del tratamiento;
- II. Por ocurrir el fallecimiento del menor;
- III. Cuando el menor cumpla dieciséis años;
- IV. Cuando el ascendiente que goza de la licencia, sea contratado por un nuevo patrón.

Artículo Segundo.- Se adiciona un artículo 37 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 37 Bis. Para los casos de madres o padres trabajadores asegurados, cuyos hijos de hasta dieciséis años hayan sido diagnosticados por el Instituto con cáncer de cualquier tipo, podrán gozar de una licencia por cuidados médicos de los hijos para ausentarse de sus labores en caso de que el niño, niña o adolescente diagnosticado requiera de descanso médico en los periodos críticos de tratamiento o de hospitalización durante el tratamiento médico, de acuerdo a la prescripción del médico tratante, incluyendo, en su caso, el tratamiento destinado al alivio del dolor y los cuidados paliativos por cáncer avanzado.

El Instituto podrá expedir a alguno de los padres trabajadores asegurados, que se situé en el supuesto previsto en el párrafo que antecede, una constancia que acredite el padecimiento oncológico y la duración del tratamiento respectivo, a fin de que el patrón o patronos de éstos tengan conocimiento de tal licencia.

La licencia expedida por el Instituto al padre o madre trabajador asegurado, tendrá una vigencia de uno y hasta veintiocho días. Podrán expedirse tantas licencias como sean necesarias durante un periodo máximo de tres años sin que excedan trescientos sesenta y cuatro días de licencia, mismos que no necesariamente deberán ser continuos.

Los padres o madres trabajadoras asegurados ubicados en el supuesto establecido en los párrafos que anteceden y que hayan cubierto por lo menos treinta cotizaciones semanales en el periodo de doce meses anteriores a la fecha del diagnóstico por los servicios médicos institucionales, y en caso de no cumplir con este periodo, tener al menos registrada cincuenta y dos semanas de cotización inmediatas previas al inicio de la licencia, gozarán de un subsidio equivalente al sesenta por ciento del último salario diario de cotización registrado por el patrón.

La licencia a que se refiere el presente artículo, únicamente podrá otorgarse a petición de parte, ya sea al padre o madre que tenga a su cargo el ejercicio de la patria potestad, la guarda y custodia del menor. En ningún caso se podrá otorgar dicha licencia a ambos padres trabajadores del menor diagnosticado.

Las licencias otorgadas a padres o madres trabajadores previstas en el presente artículo, cesarán:

- I. Cuando el menor no requiera de hospitalización o de reposo médico en los periodos críticos del tratamiento;
- II. Por ocurrir el fallecimiento del menor;
- III. Cuando el menor cumpla dieciséis años;
- IV. Cuando el ascendiente que goza de la licencia, sea contratado por un nuevo patrón.

Artículo Tercero.- Se adicionan una fracción IX al artículo 42; una fracción XXIX Bis al artículo 132 y un artículo 170 Bis a la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 42.- ...

I. a VI. ...

VII. La Falta de los documentos que exijan las Leyes y reglamentos, necesarios para la prestación del servicio, cuando sea imputable al trabajador;

VIII. La conclusión de la temporada en el caso de los trabajadores contratados bajo esta modalidad, y

IX. La licencia a que se refiere el artículo 140 Bis de la Ley del Seguro Social.

Artículo 132.- ...

I.- a XXIX.- ...

XXIX Bis.- Otorgar las facilidades conducentes a los trabajadores respecto de las licencias expedidas por el Instituto según lo establece el artículo 140 Bis de la Ley del Seguro Social.

Artículo 170 Bis.- Los padres o madres de menores diagnosticados con cualquier tipo de cáncer, gozarán de la licencia a que se refiere el artículo 140 Bis de la Ley del Seguro Social, en los términos referidos, con la intención de acompañar a los mencionados pacientes en sus correspondientes tratamientos médicos.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Los recursos para el ejercicio 2019 se obtendrán de los apartados precisados en el presente Decreto y posteriormente los recursos que se requieran deberán ser garantizados, etiquetados y provisionados con anterioridad por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los Presupuestos de Egresos de la Federación de los ejercicios que correspondan, y en el entendido de que la implementación de tal programa no impactará de forma alguna las cuotas obrero-patronales recabadas por los Institutos de Seguridad Social del Gobierno Federal.

Ciudad de México, a 29 de abril de 2019.- Dip. **Porfirio Muñoz Ledo**, Presidente.- Sen. **Martí Batres Guadarrama**, Presidente.- Dip. **Karla Yuritz Almazán Burgos**, Secretaria.- Sen. **Antares G. Vázquez Alatorre**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 30 de mayo de 2019.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA, SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 26, FRACCIONES I, II, III Y V, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, Y LOS ARTÍCULOS 5 Y 28 DE LA LEY DE GASTO PÚBLICO DEL ESTADO, Y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en el artículo 26, fracciones I, II, III, y V, faculta a la Secretaría de Finanzas para: a) proponer, formular y ejecutar los programas hacendarios, económicos, financieros y crediticios del Gobierno del Estado; b) formular y dirigir la política de ingresos y egresos del Estado, de acuerdo a los lineamientos señalados por el titular del Ejecutivo del Estado, así como representar al Gobierno del Estado en los juicios y controversias que se ventilen ante cualquier tribunal, y tramitar y resolver los recursos administrativos en la esfera de su competencia; c) emitir políticas, lineamientos y manuales para la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento y evaluación del gasto público con enfoque en resultados a los que deben sujetarse los ejecutores del gasto; d) formular el Programa de Gasto Público Estatal y presentar al titular del Poder Ejecutivo los proyectos de Ley de Ingresos y de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado dando la participación que legalmente corresponda al Jefe de la Oficina del Gobernador en los términos de esta Ley, así como las demás propuestas de adecuación al orden normativo para optimizar la administración de las finanzas públicas;

SEGUNDO: Que conforme a lo dispuesto en la Ley del Gasto Público del Estado, corresponde a la Secretaría de Finanzas, coordinar las actividades correspondientes al ciclo presupuestario: planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento y evaluación del gasto, así como la rendición de cuentas respectiva, para lo cual tendrá entre otras atribuciones la relacionada con la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado;

TERCERO: Que en la Ley del Gasto Público del Estado se mandata que, a más tardar el día último del mes de julio de cada año, el titular del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, determinará los criterios, y políticas de gasto, así como los lineamientos en los que deberán basarse las instancias a que se refiere el artículo 3 de esta ley, para la formulación de su anteproyecto de presupuesto, tomando en consideración en su caso, las disposiciones que para tales efectos establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones que de ella emanan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

MANUAL SOBRE LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Artículo Primero: Como Dependencia normativa en esta materia, la Secretaría de Finanzas integrará el Proyecto de Presupuesto de Egresos a partir de la información que envíen las Dependencias y Entidades en sus respectivos Anteproyectos, e incorporará lo correspondiente a los Poderes y Organismos Autónomos;

Artículo Segundo: Todas las Entidades comprendidas en las fracciones de la III a la VI del artículo 3 de la Ley de Gasto Público, así como las Dependencias del Ejecutivo, remitirán sus Anteproyectos de Presupuesto de Egresos, basados en sus Programas Presupuestarios, a la Secretaría de Finanzas durante la segunda quincena del mes de septiembre de cada año, siendo el plazo establecido en el artículo 29 de la citada Ley, con sujeción a los montos que el Ejecutivo del Estado establezca por medio de la propia Secretaría de Finanzas y cumpliendo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables;

Artículo Tercero: Los órganos competentes de los Poderes Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos, atendiendo a las previsiones del ingreso y del gasto público estatal que realice la Secretaría de Finanzas y a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, formularán sus respectivos proyectos de presupuesto, conforme a sus Programas Presupuestarios, y demás elementos de programación, y los enviarán durante la segunda quincena del mes de octubre de cada año al Gobernador del Estado, para que éste ordene su incorporación al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado;

Artículo Cuarto: Los Criterios para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, se pueden entender como las principales líneas de acción que se deben aplicar en materia de gasto público, y serán de observancia obligatoria por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como un instrumento para orientar a los otros Poderes y Organismos Autónomos quienes deberán remitir sus respectivos documentos de Presupuesto oportunamente dentro de los plazos y términos establecidos para tal efecto. Al momento de integrar sus respectivos Anteproyectos, debiendo observar asimismo y en lo procedente, los Criterios para la incorporación de la Estrategia del Presupuesto basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas;

Artículo Quinto: La finalidad de este Manual, es establecer la guía para que el proceso de presupuestación se efectúe de una manera uniforme, integral, ágil y sencilla, a la vez de incorporar el enfoque hacia el logro de resultados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones administrativas que contravengan el presente Manual.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **LA SECRETARIA DE FINANZAS.- C.P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA.-** Rúbrica.

MANUAL SOBRE LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN	6
2.- MARCO NORMATIVO	7
2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	7
2.2 Ley General de Contabilidad Gubernamental	7
2.3 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	7
2.4 Constitución Política del Estado de Tamaulipas.....	8
2.5 Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.....	8
2.6 Ley de Gasto Público.....	8
2.7 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.....	9
2.8 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo de Tamaulipas 2016-2022	9
2.8.1 Objetivo estratégico y ejes del Plan Estatal de Desarrollo.....	9
3.- LINEAMIENTOS GENERALES	9
3.1 Formato de Presupuesto General de cada Programa Presupuestario.....	10
3.2 Formato para presupuestar el Gasto Corriente de los Programas Presupuestarios.....	10
3.2.1 Formato General.....	10
3.3 Formato para presupuestar el Gasto en Proyectos de los Programas Presupuestarios.....	11
3.3.1 Formato General.....	11
3.3.2 Formato Solicitud de Proyectos	11
3.4 Generalidades	11
4.- ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA CLAVE PRESUPUESTARIA	12
4.1 Estructura Administrativa	13
4.2 Estructura Funcional y Programática.....	14
4.3 Estructura Económica.....	14
4.3.1.- Estructura por Objeto del Gasto (Partida Presupuestal).....	14
4.3.2.- Tipo de Gasto	14
4.3.3.- Fuente de Financiamiento (Fondo).....	15
4.4 Proyecto Presupuestario	15

5.- LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS POR CAPÍTULO DE GASTO	15
5.1 Gasto Corriente	15
5.1.1 Servicios Personales.....	16
5.1.2 Materiales y Suministros, y Servicios Generales	17
5.1.3 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.....	18
5.2 Gasto Corriente. Otros Capítulos de Gasto.....	19
5.2.1 Inversiones Financieras y Otras Provisiones.....	19
5.2.2 Participaciones y Aportaciones	19
5.2.3 Deuda Pública.....	19
5.3 Gasto de Capital	19
5.3.1 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.....	19
5.3.2 Inversión Pública.....	19
5.4 Programas Presupuestarios y Proyectos	20
5.5 Generalidades. Integración del Presupuesto.....	21
6.- ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.....	21
6.1 Origen de los recursos.....	22
6.1.1 Clasificación por fuente de financiamiento.....	22
6.1.1.1 Recurso No Etiquetado	22
6.1.1.2 Recurso Etiquetado	23
7.- DE LA ESTRATEGIA DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS.....	24
8.- POLÍTICAS PARA LAS TRANSFERENCIAS, MODIFICACIONES O REQUERIMIENTOS PRESUPUESTALES.....	25
9.- GLOSARIO DE TÉRMINOS	25
10.- DISPOSICIONES GENERALES.....	26

1.- INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 26, fracciones I, II, III y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, corresponde a la Secretaría de Finanzas emitir políticas, lineamientos y manuales correspondientes al ciclo presupuestario: planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento y evaluación del gasto público con enfoque en resultados a los que deben sujetarse los ejecutores del gasto.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Gasto Público se presenta este Manual, el cual incluye los lineamientos para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

El presente Manual es un documento normativo que tiene por objeto ser la herramienta administrativa, técnica y guía metodológica que describa los elementos, criterios, procedimientos y lineamientos que faciliten el proceso de presupuestación del gasto público para el ejercicio fiscal 2020 y que servirán para orientar a las Dependencias, a las Entidades, a los Poderes y a los Organismos Autónomos en la formulación de sus Anteproyectos de Presupuesto respectivos.

Para tal efecto la Secretaría de Finanzas, en el marco de sus atribuciones, integrará el Proyecto de Presupuesto de Egresos a partir de la información que envíen las Dependencias y Entidades en sus respectivos Anteproyectos, e incorporará lo correspondiente a los Poderes y Organismos Autónomos.

En este sentido, las disposiciones contenidas en este Manual son de observancia obligatoria por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como un instrumento para orientar a los otros Poderes y Organismos Autónomos quienes deberán remitir sus respectivos documentos de Presupuesto oportunamente dentro de los plazos y términos establecidos para tal efecto.

Del mismo modo, y en el marco de la estrategia para implementar el Presupuesto basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, las áreas de planeación o sus equivalentes, así como las áreas responsables de la operación en las Dependencias y Entidades, deberán coordinarse para preparar y cargar los indicadores para medir el desempeño del presupuesto que en su caso le sea asignado a cada Programa Presupuestario, en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (*SIMIR*) y conforme al calendario que indicará la Secretaría de Finanzas.

Lo anterior, con el fin de que la Secretaría de Finanzas lleve a cabo en tiempo y forma, la elaboración, integración y consolidación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el

Ejercicio Fiscal 2020, mismo que será presentado por el Gobernador del Estado ante el Congreso Local para su análisis y aprobación correspondiente.

Al elaborar entonces el Presupuesto de Egresos 2020, debe pensarse en aprovechar al máximo los recursos disponibles para hacer que los Programas Presupuestarios a cargo de la Administración Pública Estatal cuenten con estándares de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad, además de orientación a resultados.

En suma, para este ejercicio de presupuestación se propone realizar un esfuerzo importante en materia de racionalización del gasto público acorde a los requerimientos del entorno económico actual que vive el país, permitiendo un uso más eficiente y efectivo de los recursos públicos, buscando el cumplimiento de las líneas de acción de los tres ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo: Seguridad Ciudadana, Bienestar Social y Desarrollo Económico Sostenible, así como de los Ejes Transversales correspondientes.

2.- MARCO NORMATIVO

2.1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente...

El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

2.2.- Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente: ...

II. Presupuestos de Egresos:

- a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;
- b) El listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y
- c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) establecerá las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo para cumplir con las obligaciones de información previstas en esta Ley.

2.3.- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Artículo 5.- Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo y los programas derivados de los mismos...

2.4.- Constitución Política del Estado de Tamaulipas

Artículo 46.- En todo caso, dentro del primer periodo de sesiones el Congreso se ocupará de discutir y decretar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado para el siguiente año. Las iniciativas le serán presentadas por el Ejecutivo del Estado dentro de los primeros diez días de diciembre de cada año...

Artículo 91.- Las facultades y obligaciones del Gobernador son las siguientes: ...

VII. Presentar al Congreso la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado y el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, en los términos que dispone esta Constitución y las leyes de la materia;

Artículo 161.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios se administrarán bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por la instancia técnica que establezca la ley, con objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos con base en los principios previstos en el párrafo anterior.

2.5.- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas

Artículo 24.- El Jefe de la Oficina del Gobernador, además de las atribuciones que le asignan las disposiciones legales vigentes, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XIII. Integrar un registro estatal de programas, obras e inversiones realizadas en el estado, recabando de manera periódica la información estadística y financiera de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal;

XIV. Coadyuvar con la Secretaría de Finanzas, en la formulación de los proyectos de Ley de Ingresos y de Decreto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 26.- A la Secretaría de Finanzas, además de las atribuciones que le asignan las disposiciones legales vigentes, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Proponer, formular y ejecutar los programas hacendarios, económicos, financieros y crediticios del Gobierno del Estado;

II. Formular y dirigir la política de ingresos y egresos del Estado, de acuerdo a los lineamientos señalados por el titular del Ejecutivo del Estado, así como representar al Gobierno del Estado en los juicios y controversias que se ventilen ante cualquier tribunal, y tramitar y resolver los recursos administrativos en la esfera de su competencia;

III. Emitir políticas, lineamientos y manuales para la planeación, programación, ejercicio presupuestario, ejercicio y evaluación del gasto público con enfoque en resultados a los que deben sujetarse los ejecutores del gasto. Ello sin detrimento de las facultades que las leyes confieren a la Contraloría Gubernamental en materia de Evaluación del Desempeño;...

V. Formular el Programa de Gasto Público Estatal y presentar al titular del Poder Ejecutivo los proyectos de Ley de Ingresos y de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado dando la participación que legalmente corresponda al Jefe de la Oficina del Gobernador en los términos de esta Ley, así como las demás propuestas de adecuación al orden normativo para optimizar la administración de las finanzas públicas.

2.6.- Ley de Gasto Público

Artículo 5.- Corresponde a la Secretaría de Finanzas, las actividades de las etapas de programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, control y evaluación del gasto, así como la difusión de la información financiera y presupuestaria del gasto público estatal, para lo cual tendrá entre otras atribuciones las siguientes:

I. Elaborar el anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Estado;...

VIII. Apoyar el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental, mediante la aplicación de indicadores estratégicos y de gestión que permitan evaluar el ejercicio del gasto público a través de los resultados obtenidos en los programas de mayor impacto social en la población.

Artículo 28.- A más tardar el día último del mes de julio de cada año, el titular del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, determinará los criterios, y políticas de gasto, así como emitirá los lineamientos en los que deberán basarse las entidades a que se refiere el artículo 3 de esta ley, para la formulación de su anteproyecto de presupuesto, tomando en consideración en su caso, las disposiciones que para tales efectos establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones que de ella emanan.

Artículo 29.- Todas las entidades comprendidas en las fracciones de la III a la VI del artículo 3 de esta ley, así como las dependencias del Ejecutivo, remitirán sus anteproyectos de presupuesto de egresos a la Secretaría de Finanzas durante la segunda quincena del mes de septiembre de cada año, con sujeción a los montos que el Ejecutivo del Estado establezca por medio de la propia Secretaría de Finanzas y cumpliendo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

Artículo 30.- Los órganos competentes de los Poderes Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos, atendiendo a las previsiones del ingreso y del gasto público estatal que realice la Secretaría de Finanzas y a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, formularán sus respectivos proyectos de presupuesto, conforme a sus Programas Presupuestarios, y demás elementos de programación, y los enviarán durante la segunda quincena del mes de octubre de cada año al Gobernador del Estado, para que éste ordene su incorporación al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

2.7.- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas

Artículo 7.- Los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los servidores públicos observarán las siguientes directrices:

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

2.8.- Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo de Tamaulipas 2016-2022.

2.8.1 Objetivo estratégico y ejes del Plan Estatal de Desarrollo.

El Plan Estatal de Desarrollo es el documento de mayor influencia en el diseño del presupuesto, por lo que el proceso de su diseño debe responder a su objetivo estratégico y ejes, los cuales son:

Objetivo estratégico: Construcción de la paz y prosperidad sostenibles.

Ejes estratégicos: Bienestar Social, Seguridad Ciudadana, Desarrollo Económico Sostenible.

Ejes transversales: Derechos Humanos, Igualdad de Género, Transparencia y Rendición de Cuentas, Participación Ciudadana.

El Plan Estatal será alineado con los ejes y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 impulsada por la Organización de las Naciones Unidas.

3.- LINEAMIENTOS GENERALES

La elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2020, corresponde a la Secretaría de Finanzas en coordinación con la Oficina del Gobernador.

Para la integración de la información y soporte documental que debe reflejarse en la estructura del Presupuesto de Egresos Estatal, la Secretaría de Finanzas requiere del apoyo de las siguientes Unidades Administrativas para organizar su información considerando la estructura programática basada en los Programas Presupuestarios autorizados, a partir de los Clasificadores Programático y por Objeto del Gasto, como sigue:

Capítulo	Descripción	Responsable
1000	Servicios Personales	Dirección Administrativa o similar de las Dependencias
2000	Materiales y Suministros	Dirección Administrativa o similar de las Dependencias
3000	Servicios Generales	Dirección Administrativa o similar de las Dependencias
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Dirección Administrativa o similar de las Dependencia/Entidad/Poder/Autónomo
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Dirección Administrativa o similar de las Dependencias
6000	Inversión Publica	Dirección Administrativa o similar de las Dependencias
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	Dirección Administrativa o similar de las Dependencias/Entidades Paraestatales
8000	Participaciones y Aportaciones	Secretaría de Finanzas Dirección de Contabilidad de la Subsecretaría de Egresos
9000	Deuda Pública	Secretaría de Finanzas Dirección de Contabilidad de la Subsecretaría de Egresos / Unidad de Entidades y Fideicomisos.

En ese sentido, para integrar el detalle de la información correspondiente al presupuesto que será propuesto por las diferentes instancias de la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2020, deberán utilizar los siguientes formatos y clasificarlos al amparo de los Programas Presupuestarios autorizados, destacando que también será necesario indicar si las actividades a desarrollar se relacionan con algunos de los Ejes Transversales del propio PED:

- 3.1.- Formato de Presupuesto General (Concentrado de los formatos 3.2.1 y 3.3.1), de cada Programa Presupuestario.
- 3.2.- Formato para presupuestar el Gasto Corriente de los Programas Presupuestarios.
 - 3.2.1 Formato General.
- 3.3.- Formato para presupuestar el Gasto en Proyectos (Incluye el Gasto de Capital), de los Programas Presupuestarios.
 - 3.3.1 Formato General.
 - 3.3.2 Formato Solicitud de Proyectos.

La captura de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos de cada instancia de la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2020, se realizará a través del medio electrónico que para el caso establezca la Secretaría de Finanzas.

A continuación, se ofrece una descripción general de los tres formatos anteriores, destacando que la información relativa a los Programas Presupuestarios autorizados, se basa en la que se encuentra en los registros de la Subsecretaría de Egresos:

3.1.- Formato de Presupuesto General de cada Programa Presupuestario.

Incluye el acumulado del Presupuesto de Gasto Corriente (formato general), así como del Presupuesto de Gasto en Proyectos (formato general), de cada Programa Presupuestario autorizado a cada Dependencia o Entidad, Poderes u Organismos Autónomos.

3.2.- Formato para presupuestar el Gasto Corriente de los Programas Presupuestarios.

3.2.1 Formato General

El presente formato permite presupuestar el Gasto Corriente de cada Programa Presupuestario autorizado a cada Dependencia o Entidad, Poderes u Organismos Autónomos, a través de los siguientes capítulos:

Capítulo 1000. Servicios Personales.

Capítulo 2000. Materiales y Suministros.

Capítulo 3000. Servicios Generales.

Capítulo 4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Otros Capítulos de Gasto: (no sujetos a programación y presupuestación por parte de las Dependencias, Entidades, los Poderes y Organismos Autónomos):

Capítulo 7000. Inversiones Financieras y Otras Provisiones.

Capítulo 8000. Participaciones y Aportaciones.

Capítulo 9000. Deuda Pública.

La información será capturada por cada Dirección Administrativa o similar. El formato 3.2.1 deberá considerar la presupuestación a nivel de Programa Presupuestario, referenciado a las Unidades Responsables (*centro gestor*) correspondientes, como sigue:

- Unidad Responsable (*Centro gestor*);
- Fondo (*Fuente de financiamiento / Origen del recurso*);
- Partida Presupuestal (*Objeto del gasto*);
- Estructura Programática (*Últimos cuatro dígitos definen al Programa Presupuestario*); y,
- Proyecto (*Número de proyecto con su respectiva fase*).

Dicha información será presentada en forma anual y calendarizada en cada uno de los meses del año. Así mismo deberá especificar también los objetivos y las metas del Programa Presupuestario en cuestión, los resultados que se pretenden alcanzar con los recursos asignados, además de la relación que en su caso tenga con alguno de los ejes transversales del PED; todo lo cual se cargará en el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Resultados (*SIMIR*), durante la carga inicial para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez capturada la información, deberán imprimir los documentos y presentar mediante oficio los originales, debidamente firmados por los titulares de las Dependencias y Entidades a la Secretaría de Finanzas; y por los titulares de los Poderes y Organismos Autónomos al Gobernador del Estado.

3.3.- Formato para presupuestar el Gasto en Proyectos (Incluye el Gasto de Capital) de los Programas Presupuestarios.

3.3.1 Formato General

Para la captura del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos relacionado con este gasto seguirá el mismo patrón del conjunto de capítulos pertenecientes al Gasto Corriente.

Bajo este formato se presupuestará también lo relativo al Gasto de Capital:

Capítulo 5000. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Capítulo 6000. Inversión Pública.

La información será capturada por cada Dirección Administrativa o similar. El presente formato deberá considerar la presupuestación a nivel de Programa Presupuestario, referenciado a los Proyectos (*Número de proyecto con su respectiva fase*) correspondientes, como sigue:

- Unidad Responsable (*Centro Gestor*);
- Fondo (*Fuente de financiamiento / Origen del recurso*);
- Partida Presupuestal (*Objeto del gasto*);
- Estructura Programática (*Últimos cuatro dígitos definen al Programa Presupuestario*); y,
- Proyecto (*Número de proyecto con su respectiva fase*).

Dicha información será presentada en forma anual y calendarizada en cada uno de los meses del año y deberá especificar también los objetivos y las metas del Programa Presupuestario en cuestión, además de los resultados que se pretenden alcanzar con los recursos asignados. (Esta información deberá coincidir con la que se plasme en el Formato 3.3.2), todo lo cual se subirá al Sistema de Monitoreo de Indicadores de Resultados (SIMIR), durante la carga inicial para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez capturada la información, deberán imprimir los documentos y presentar mediante oficio los originales, debidamente firmados por los titulares de las Dependencias y Entidades a la Secretaría de Finanzas; y por los titulares de los Poderes y Organismos Autónomos al Gobernador del Estado.

3.3.2 Formato Solicitud de Proyectos

En el presente formato se deberá considerar las características específicas de cada sector, debiendo alinearse con los ejes plasmados en el PED 2016-2022:

- Seguridad Ciudadana
- Bienestar Social
- Desarrollo Económico Sostenible

Así mismo, la alineación antes citada, deberá complementarse mediante el presente formato, incorporando la alineación con los programas transversales, sectoriales, regionales y especiales que en su momento se desprendan del propio PED o de cualquier otra disposición oficial, todo lo cual se subirá en el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Resultados (SIMIR), durante la carga inicial para el ejercicio fiscal 2020 y deberán establecer y explicar en su caso, la prioridad de cada proyecto específico y de inversión, con la finalidad de identificar aquellos que tengan un mayor impacto y beneficios esperados en favor de la comunidad; para ello, remitirán a la Secretaría de Finanzas los formatos debidamente enlistados por orden de importancia e indicando el Programa Presupuestario al cual se clasificarán, bajo el siguiente orden de consideración:

- Convenios con la Federación
- Proyectos Estratégicos
- Proyectos Cíclicos
- Otros Proyectos

La información presentada permitirá el análisis con el fin de canalizar los recursos disponibles a aquellos que contribuyan a la seguridad ciudadana, al bienestar social, al desarrollo económico sostenible y que cuenten con un mayor avance en las factibilidades técnicas, legales y ambientales que fomenten el desarrollo equilibrado en lo económico y social.

Una vez capturada la información, deberán imprimir los documentos y presentar mediante oficio los originales, debidamente firmados por los titulares de las Dependencias y Entidades a la Secretaría de Finanzas; y por los titulares de los Poderes y Organismos Autónomos al Gobernador del Estado.

3.4.- Generalidades

- Respetar lo establecido en la Constitución Política del Estado, en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en la Ley de Gasto Público, así como las demás disposiciones aplicables;

- Considerar el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público;
- Observar las disposiciones en materia de austeridad, racionalidad y disciplina en el gasto público. En este sentido, la estimación de recursos para el ejercicio 2020 deberá sustentarse en una clara política de optimización;
- Asegurar la congruencia de la información presentada; Deberán presupuestar los recursos mínimos indispensables para los conceptos de gasto que integran los capítulos 2000 (Materiales y Suministros), 3000 (Servicios Generales) y 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas), tomando como base, el presupuesto ejercido durante el año 2018.
- Establecer las metas que se esperan alcanzar considerando la población objetivo o áreas de enfoque de los Programas Presupuestarios, así como la capacidad operativa de la Unidad Responsable, lo cual se cargará en el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Resultados (SIMIR), durante la carga inicial para el ejercicio fiscal 2020;
- Racionalizar el gasto presupuestado a las actividades administrativas y de apoyo (Gasto Corriente), sin afectar el cumplimiento de las metas;
- Monitorear los resultados proyectados, así como las acciones llevadas a cabo para su consecución, alineándose a los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en los tres ejes estratégicos del PED, y en su oportunidad, a los programas transversales, sectoriales, regionales y especiales que en su momento se desprendan del propio PED;
- Eficientar el proceso de programación a partir de la utilización de la metodología del marco lógico, los reportes del SIMIR y los Clasificadores del CONAC;
- Presupuestar como prioridad preferente la aportación estatal, en los convenios que así lo requieran, ya sea firmados con la Federación u otras instancias;
- Considerar en los requerimientos del presupuesto el pago correspondiente a contribuciones locales y/o federales;
- Integrar dentro de cada Programa Presupuestario, las partidas presupuestales, especificando las cantidades en pesos, sin centavos;
- Presentar el presupuesto calendarizado en forma mensual conforme a las estimaciones de pago, debiendo evitar el simple prorrateo anual;
- Destinar los recursos presupuestarios para Gasto Corriente, Gasto de Capital, así como para Proyectos, de cada Programa Presupuestario, sólo para cubrir los conceptos estrictamente indispensables para la operación o ejecución por parte de las Unidades Responsables;
- Otorgar prioridad a la conclusión de la obra pública en proceso, a los proyectos que en su caso cuenten con autorización de multianualidad y al mantenimiento de las adquisiciones y obras concluidas;
- Orientar los recursos presupuestarios, preferentemente a cubrir los gastos de operación ineludibles como: prestación de servicios de salud, seguridad pública, procuración de justicia, educación, asistencia social, operación, mantenimiento y conservación de la infraestructura existente;
- Considerar la transversalidad de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos previstos en el PED, mediante lo cual se define a las personas como titulares de derechos y no sólo como beneficiarios de programas sociales;
- Presupuestar y orientar los Recursos Federales procedentes del Ramo General 33, asignados mediante los Fondos referidos en el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, a los destinos previstos en la citada Ley, a través de los Programas Presupuestarios correspondientes;
- Considerar que el presupuesto, en términos devengables, se determina en función de los compromisos que esperan contraer las Dependencias y Entidades, independientemente del momento en que deban liquidarse dichos compromisos.

4.- ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA CLAVE PRESUPUESTARIA

La Clave Presupuestaria es una herramienta que permite sistematizar, ordenar y clasificar el gasto público, mediante la adopción de categorías y elementos programáticos con los que identifica el quehacer cotidiano de las Unidades Responsables y de esta manera se pueden medir y monitorear sus resultados. Asimismo, permite conocer y costear los bienes y servicios que deben proporcionarse a través de los Programas Presupuestarios, así como el impacto que se produce sobre el bienestar de la población, el crecimiento económico y el fomento de las actividades productivas.

La Clave Presupuestaria contribuye a:

- Integrar un presupuesto por resultados, racional y congruente, que muestre las prioridades de la gestión gubernamental y el cumplimiento de las responsabilidades que la normatividad legal determina;

para identificar un programa costeadado por una Dirección adscrita a una Secretaría, se debe proceder de la siguiente forma:

- Poder / Organismo Autónomo (1 dígito): Poder Ejecutivo;
- Dependencia / Entidad (2 dígitos): Secretaría;
- Subsecretaría (1 dígito): Subsecretaría;
- Dirección General (1 dígito): Dirección General;
- Dirección de Área (2 dígitos): Dirección de Área.

Lo anterior dará como resultado, la clave del Ramo / Unidad Responsable conformada por 7 dígitos en cinco componentes, integrados en dos grandes rubros.

4.2.- Estructura Funcional y Programática

Compuesta por siete componentes, los cuales identifican la Finalidad, la Función, la Subfunción, la Actividad Institucional, el Grupo, la Modalidad y el Programa Presupuestario.

La Estructura Funcional y Programática se conformaría con una clave alfanumérica de la siguiente manera:

- El primer dígito identifica la Finalidad: Gobierno / Desarrollo Social / Desarrollo Económico / Otras no clasificadas en funciones anteriores;
- El segundo dígito identifica la Función: Legislación/ Protección Ambiental/ Transporte/ etc.;
- El tercer dígito identifica la Subfunción: Fiscalización/ Administración del Agua/ Transporte por carretera/ etc.;
- El cuarto, quinto y sexto dígito identifica la Actividad Institucional;
- El séptimo dígito identifica al grupo: Subsidios/ Desempeño de Funciones/ Administrativos y de Apoyo/ etc.;
- Y los últimos cuatro dígitos, identifican la modalidad y el número del Programa Presupuestario: Nombre del Programa Específico.

Lo anterior dará como resultado, la Estructura Funcional y Programática conformada por 11 dígitos en siete componentes.

Todos los conceptos aquí plasmados se identifican a través de catálogos determinados por instancias rectoras federales y estatales relacionadas con la armonización de la información contable y presupuestal.

4.3.- Estructura Económica

4.3.1.- Estructura por Objeto del Gasto (*Partida Presupuesta*)

A través de sus cuatro componentes (Capítulo, Concepto, Partida Genérica y Partida Específica) se resumen, ordenan y presentan los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.

Esta Estructura por Objeto del Gasto alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos, en la generación de proyectos de inversión, y en la realización de transferencias, como parte del ejercicio del gasto, a través de los programas presupuestarios de la modalidad que corresponda.

En la Clave Presupuestaria, las Unidades Responsables deberán identificar la orientación de los recursos conforme a la Estructura por Objeto de Gasto de acuerdo al capítulo al que corresponda la partida específica. Ejemplo de Partida Presupuesta:

3	2	2	01
---	---	---	----

- El primer dígito corresponde al capítulo: 3 (Servicios Generales);
- El segundo dígito corresponde al concepto: 2 (Servicios de Arrendamiento);
- El tercer dígito corresponde a la partida genérica: 2 (Arrendamiento de Edificios);
- El cuarto y quinto dígitos corresponden a la partida específica: 01 (Arrendamiento de Edificios y Locales).

4.3.2.- Tipo de Gasto

Este concepto identifica el tipo de gasto al que hace mención la Clave Presupuestaria, mismo que se cataloga de la siguiente manera:

- 1.- Gasto Corriente;
- 2.- Gasto de Capital;

- 3.- Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos;
- 4.- Pensiones y Jubilaciones;
- 5.- Participaciones.

Se destina 1 dígito para este componente.

4.3.3.- Fuente de Financiamiento (Fondo)

Se refiere al origen de los recursos (ingresos) con los cuales se espera cubrir el pago de las erogaciones necesarias para desarrollar las actividades propias del Estado y que deben estar contenidas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente.

Esta parte de la clave presupuestaria está integrada por 10 dígitos en siete componentes:

19	1	1	00	0	0	00
----	---	---	----	---	---	----

Los primeros 2 dígitos corresponden al año, el siguiente dígito indica si el recurso es No Etiquetado o Etiquetado, siguiendo con las fuentes de financiamiento, mismas que se identifican de la siguiente manera:

1. No Etiquetado

1. Recursos Fiscales
2. Financiamientos Internos
3. Financiamientos Externos
4. Ingresos Propios
5. Recursos Federales
6. Recursos Estatales
7. Otros Recursos de Libre Disposición

2. Etiquetado

5. Recursos Federales
6. Recursos Estatales
7. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas

Más adelante se explicará a detalle este concepto de la Clave Presupuestaria.

4.4.- Proyecto Presupuestario

Se refiere a la unidad básica de presupuestación que por su naturaleza, se identifica por el año, el número del proyecto presupuestario y la fase, esta última se utiliza cuando un mismo proyecto cuenta con diferentes actividades o Unidades Responsables.

Año	-	Número de Proyecto				-	Fase
19	-	0	0	0	1	-	01

Los números de proyectos se identifican de la siguiente manera:

- 0001 al 0199 Gasto Corriente;
- 0200 al 1999 Proyectos específicos;
- 2000 al 9999 Inversión Pública.

Lo anterior dará como resultado, el proyecto presupuestario conformado por 10 dígitos en tres componentes.

5.- LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS POR CAPÍTULO DE GASTO

5.1.- Gasto Corriente

En la conformación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, se requiere conocer de acuerdo con su naturaleza económica, en qué gasta el gobierno los recursos públicos, reflejando de manera adecuada el destino de las erogaciones por el pago de los recursos humanos, bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas y operativas que no generan activos.

El Gasto Corriente es la base que permite que las Unidades Responsables lleven a cabo las funciones de gobierno, los programas sociales y proyectos de inversión impulsados por la actual Administración Pública Estatal.

Las estimaciones de este rubro contemplan los capítulos de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, así como el de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, que estén

destinadas a la operación y administración de las Unidades Responsables, procurando que dicho Anteproyecto de Presupuesto se apegue a lo establecido en las Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Con el fin de realizar una adecuada presupuestación del Gasto Corriente, las Direcciones Administrativas o similar, deberán observar de manera estricta lo estipulado en el presente Manual, el cual establece las directrices que regirán sobre los recursos estrictamente necesarios para cumplir sus objetivos y tener con ello un presupuesto equilibrado.

La calendarización se deberá realizar de acuerdo con las fechas establecidas para el programa de pago y no sobre un prorrateo aritmético mensual.

Las Direcciones Administrativas o similar, efectuarán el cálculo de este tipo de gasto, a costos reales y por proyectos completos, por capítulo, eventos y/o acciones, que se tengan programados realizar en el ejercicio fiscal 2020, bajo el precepto de que cada uno de los gastos deben estar perfectamente justificados, con base en un análisis y diagnóstico de su situación presupuestal, aunado a la obligatoriedad de considerar los elementos que se indican en la sección relacionada con la estrategia del Presupuesto basado en Resultados (PbR) que más adelante se detalla.

Con ello se evitará, que los presupuestos sean fijados tomando como referencia los gastos del año anterior, sin considerar si éstos se proyectaron con base en ejercicios de planeación debidamente sustentados. El fin último de esta directriz, es evitar el otorgamiento de recursos presupuestales con arbitrariedad, inequidad e insostenibilidad técnica; es decir, que no existan proyectos fragmentados y desvinculados de la alineación con el PED 2016-2022 a la que corresponden los Programas Presupuestarios de los que formarán parte, incorporando una orientación a resultados.

5.1.1. Servicios Personales

En el marco de la integración del Proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, cada Dependencia y Entidad será la encargada de efectuar los cálculos que correspondan al Capítulo 1000 (Servicios Personales), y plasmarlos en sus respectivos Anteproyectos de Presupuesto.

Para la conformación del cálculo se utilizará la plantilla que determine la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, siendo esa instancia quien asesore a las Dependencias y Entidades para la integración del mismo.

Las siguientes directrices, son de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y un instrumento para orientar a los otros Poderes y Organismos Autónomos, acerca de las políticas que regirán la integración del capítulo referido.

1.- El capítulo correspondiente a Servicios Personales se calculará considerando la plantilla que determine la Dirección General de Recursos Humanos, con las prestaciones y obligaciones patronales correspondientes; su calendarización se realizará de acuerdo a las fechas establecidas en las disposiciones vigentes en la materia;

2.- El Anteproyecto de Presupuesto no deberá considerar recursos para la creación de nuevas plazas y sólo deberá contemplarse en él las plazas existentes y no asignará incrementos salariales salvo aquellos que la ley disponga. Sin embargo, podrán efectuar propuestas de creación, modificación y cancelación de plazas siempre que la suma de estos cambios se mantenga en el rango de gasto del presupuesto inmediato anterior y se obtenga el dictamen de impacto presupuestario por parte de la Secretaría de Finanzas y validación de estructuras por parte de la Secretaría de Administración y la Contraloría Gubernamental;

3.- Las remuneraciones al personal se apegarán estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos y prestaciones autorizadas en el marco normativo de percepciones y deducciones vigentes y deberán ser validadas por la Dirección General de Recursos Humanos;

4.- Las Direcciones Administrativas o similar deberán presentar a la Secretaría de Finanzas la estructura orgánica autorizada debidamente desagregada (Organigrama), y el cálculo documentado con la plantilla de personal detallada, señalando el número de plazas de estructura y eventuales para cada Programa Presupuestario, así como los montos globales que sirvieron para cuantificar el rubro de Servicios Personales, tales como el salario base y la compensación autorizada. Para ello deberán solicitar la plantilla autorizada a la Dirección General de Recursos Humanos;

5.- Los recursos que se presupuesten para cubrir servicios personales son intransferibles, debiendo mantenerse al mínimo indispensable los gastos por concepto de compensaciones, asignaciones extraordinarias y estímulos;

6.- Las remuneraciones de los servidores públicos, deberán incluir todas las erogaciones a cargo de los ejecutores de gasto, entendiéndose como tales las obligaciones de carácter fiscal, las de seguridad social, y cualquier otra inherente a dichas remuneraciones (en base al tabulador autorizado);

7.- Las Direcciones Administrativas o similar deberán presupuestar en la partida genérica 152 (indemnizaciones), los importes que se estimen pagar, en lo correspondiente al personal por liquidación derivado de laudos o sentencias dictadas por la autoridad competente a favor de los mismos;

8.- La contratación de cualquier personal eventual o por honorarios asimilables a salarios estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y deberá contar con autorización previa y expresa de la Secretaría de Finanzas en coordinación con la Secretaría de Administración, a través de la Dirección General de Recursos Humanos. En ese sentido, las Dependencias y Entidades deberán abstenerse de contratar personal fuera del procedimiento aquí señalado;

9.- Los aspectos señalados en el párrafo anterior, no son aplicables a los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el capítulo 3000 (servicios generales), concepto 33 (servicios profesionales científicos, técnicos y otros servicios), los cuales estarán sujetos a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

5.1.2. Materiales y Suministros, y Servicios Generales

Cada Dependencia y Entidad será la encargada de efectuar los cálculos que correspondan al Capítulo 2000 (Materiales y Suministros), y Capítulo 3000 (Servicios Generales), para cada Programa Presupuestario, en el marco de la integración del Proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

Las siguientes directrices, son de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y un instrumento para orientar a los otros Poderes y Organismos Autónomos, sobre las políticas que regirán la integración de los capítulos antes referidos.

1.- La estimación del gasto en materiales y suministros, y servicios generales deberán apegarse a los Lineamientos de Austeridad;

2.- Deberán presupuestar los recursos mínimos indispensables para los conceptos de gasto que integran estos capítulos, tomando como base, el presupuesto ejercido durante el año 2018;

3.- Para la conformación del cálculo de las partidas 26101 (Combustible); 31101 (Servicios de Energía Eléctrica); 31301 (Servicios de Agua Potable); y 32302 (Arrendamientos de Equipos Administrativo, Educativo y Recreativo) deberán apoyarse en la Dirección de Servicios Generales de la Secretaría de Administración para la integración del presupuesto para estos conceptos;

4.- El rubro de combustibles, lubricantes y aditivos se presupuestará de manera racional, conforme al parque vehicular que tengan a su cargo, siendo responsabilidad de las Dependencias y Entidades priorizar la asignación de estos conceptos dentro de los Programas Presupuestarios de modalidad "G" que realicen labores de inspección, supervisión y vigilancia, cuando existan en su estructura programática autorizada;

5.- Para la presupuestación de las partidas 31401 (Servicios Telefónicos Convencional y Digital); 31501 (Servicios de Telefonía Celular); 31601 (Servicios de Telecomunicaciones y Satélites); 31701 (Servicios de Conducción de Señales) y 32301 (Arrendamientos de Equipos para Fotocopiado) deberán apoyarse en la Subsecretaría de Innovación y Tecnologías de la Información de la Secretaría de Administración para la conformación del cálculo de las partidas antes mencionadas;

6.- Para integrar el monto a presupuestar de la partida 32201 (Arrendamientos de Edificios y Locales), deberán apoyarse en la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración para la integración del presupuesto para este concepto;

7.- Los servicios básicos (luz, agua, telefonía, entre otros) se presupuestarán conforme a los contratos existentes y se calendarizarán de acuerdo a las fechas de pago de cada uno de los servicios;

8.- Para la presupuestación de las partidas 39805, 39806 y 39807 correspondientes al Impuesto Sobre Nómina deberán apoyarse en la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas para la conformación del cálculo de las partidas antes mencionadas;

9.- En el concepto de papelería y materiales de oficina se presupuestarán con niveles mínimos para su operación. Asimismo, deberán establecer mecanismos de control con el propósito de abatir el consumo excesivo, considerando el reciclaje o reutilización del material susceptible de hacerlo, con el fin de reducir costos;

10.- Se restringe al mínimo el uso de papelería y materiales de oficina, debiendo priorizar el uso del servicio de correo electrónico en las comunicaciones internas;

11.- Para atender gastos de consumo de alimentos y utensilios dentro del área de adscripción de los servidores públicos, la presupuestación de dichas partidas está restringida, sólo para aquellos gastos que se justifiquen plenamente y sean autorizados por el titular de la Dependencia o Entidad;

12.- Los materiales y artículos de construcción, así como reparaciones (pinturas, material eléctrico y otros), deberán cuantificarse por las acciones de mantenimiento que se pretenda realizar en los inmuebles que son ocupados, señalando detalladamente el servicio en que se emplearán;

13.- El presupuesto para el concepto de gasto correspondiente a productos químicos, farmacéuticos y de laboratorios, deberá justificarse ya que está limitado a las Unidades Responsables cuyas actividades lo

requieran; de manera particular y respecto a la partida de medicinas y productos farmacéuticos, no deberá considerarse presupuesto para el pago de medicinas a empleados;

14.- Los gastos de difusión e Información los presupuestará únicamente la Coordinación de Comunicación Social;

15.- En el rubro de traslados, viáticos y gasto de viaje, la presupuestación de las partidas deberán estar plenamente justificadas con base en las funciones que se desempeñan, priorizando la asignación de estos conceptos dentro de los Programas Presupuestarios de modalidad "G" que realicen labores de inspección, supervisión y vigilancia;

16.- El resto de los conceptos de gasto de estos capítulos se programarán conforme a las actividades a desarrollar.

5.1.3. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Cada Dependencia, Entidad, así como cada Poder y Organismo Autónomo respectivamente, será el encargado de efectuar los cálculos que correspondan al Capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas), en el marco de la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

Es importante destacar que este capítulo de gasto principalmente se refiere a los subsidios y ayudas que se entregan a la población; sin embargo también es el mecanismo por medio del cual se asignan transferencias relativas al presupuesto correspondiente a los Poderes, Organismos Autónomos y Organismos Públicos Descentralizados.

Derivado de lo anterior, los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos y los Organismos Públicos Descentralizados presentarán a la Secretaría de Finanzas su propuesta, en el marco del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, para cada Programa Presupuestario conforme a la estructura programática autorizada, debiendo desagregar los montos proyectados en cada Programa utilizando el Clasificador por Objeto del Gasto, a partir de los capítulos de "Servicios Personales", "Materiales y Suministros", "Servicios Generales", "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", "Inversión Pública" e "Inversiones Financieras y Otras Provisiones". Lo anterior deberá apegarse en la normatividad aplicable, quedando bajo su responsabilidad, el ejercicio del presupuesto que les sea autorizado y transferido conforme a los capítulos de gasto antes mencionados.

Las siguientes directrices, son de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y un instrumento para orientar a los otros Poderes y Organismos Autónomos, sobre las políticas que regirán la integración del capítulo 4000.

1.- La estimación del gasto en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas deberá apegarse a los Lineamientos de Austeridad;

2.- Deberán presupuestar los recursos mínimos indispensables para los conceptos de gasto que integran este capítulo, tomando como base, el presupuesto ejercido durante el año 2018;

3.- En caso de celebrar convenios adicionales con la Federación para proyectos o programas específicos, tales como infraestructura, matrícula, equipamiento o que impliquen recursos estatales adicionales, deberán contar con la aprobación presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas previa a la suscripción de los mismos;

4.- Los subsidios y ayudas sociales, que por la naturaleza de sus funciones, las Unidades Responsables otorguen a la población bajo los programas presupuestarios de modalidad "S" o "U", deberán presupuestarlos con criterios que aseguren la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, mediante la emisión de reglas o lineamientos de operación que deberán contar (previo a su publicación para el ejercicio fiscal 2020) con la manifestación de impacto presupuestario de la Secretaría de Finanzas, así como el análisis de impacto regulatorio por parte de la Contraloría Gubernamental o en su caso, la instancia a cargo de la Mejora Regulatoria en la entidad federativa, respecto a sus alcances e impactos tanto presupuestario como regulatorio, consistencia con las prioridades plasmadas en el PED y los objetivos estratégicos de cada sector. Lo anterior, para dar cumplimiento a los artículos 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 66 al 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 26 fracción XXXIII y 40 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; así como a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, emitidos por la Secretaría de Finanzas, y los procedimientos y fechas que en su oportunidad se determinen para estos efectos;

5.- La presupuestación de becas se llevará a cabo únicamente por las Dependencias y Entidades, que de acuerdo a sus funciones, otorgan ayudas o apoyos por este concepto; y deberán apoyarse con el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Crédito Educativo (ITABEC) para este fin, debiendo considerar lo señalado en el numeral 4 de esta sección;

6.- Los Programas Presupuestarios dirigidos a población objetivo que presente situación de vulnerabilidad y marginación deberán ser presupuestados por las Unidades Responsables de las Dependencias y Entidades que cuenten con focalización y atribuciones en sus respectivos sectores para otorgar esos tipos de apoyos, destacando que los recursos asignados a esas partidas son intransferibles a otros conceptos de gasto, debiendo considerar lo señalado en el numeral 4 de esta sección.

5.2.- Gasto Corriente. Otros Capítulos de Gasto

5.2.1. Inversiones Financieras y Otras Provisiones

La presupuestación de este capítulo lo realizarán exclusivamente las Dependencias o Entidades que en función de sus atribuciones lo requieran, quedando sujeta a su aprobación conforme a la normatividad aplicable.

5.2.2. Participaciones y Aportaciones

La presupuestación de este capítulo será conforme a la estimación que realice la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas de acuerdo a la información que se integrará en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020.

5.2.3. Deuda Pública

El monto destinado en este rubro será presupuestado por la Secretaría de Finanzas conforme a las obligaciones crediticias del Gobierno del Estado, en cumplimiento a los programas de pago correspondientes.

5.3.- Gasto de Capital

5.3.1. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Cada Dependencia y Entidad será la encargada de efectuar los cálculos que correspondan al Capítulo 5000 (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles), en el marco de la integración del Proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, y conforme a los requerimientos que se identifiquen en el marco de la operación de los Programas Presupuestarios correspondientes.

Las siguientes directrices, son de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y un instrumento para orientar a los otros Poderes y Organismos Autónomos, sobre las políticas que regirán la integración del capítulo antes referido.

- 1.- La estimación del gasto en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles deberá apegarse a los Lineamientos de Austeridad;
- 2.- Las partidas solicitadas a través del capítulo 5000, deberán estar presupuestadas en un Proyecto, el cual responderá a una necesidad identificada al amparo de la operación de un Programa Presupuestario (diferente a la modalidad de gasto "K");
- 3.- Para la validación de las partidas solicitadas a través del capítulo 5000, se deberá justificar y detallar las características de los bienes solicitados, con el fin de que se permita la evaluación y en su caso la procedencia de la autorización;
- 4.- Para los bienes muebles e inmuebles, la presupuestación se efectuará en el Formato para presupuestar el Gasto en Proyectos (3.3.1 y 3.3.2);
- 5.- Para los bienes intangibles de nueva adquisición con temporalidad determinada no permanentes deberán ser considerados en el Formato para presupuestar el Gasto en Proyectos (3.3.1 y 3.3.2);
- 6.- La renovación de licencias y otros accesorios derivados de los bienes intangibles antes descritos de carácter obligatorio y permanente deberán presupuestarse dentro del capítulo 3000;

5.3.2. Inversión Pública

Cada Dependencia y Entidad será la encargada de efectuar los cálculos que correspondan al Capítulo 6000 (Inversión Pública), en el marco de la integración del Proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

Las siguientes directrices, son de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y un instrumento para orientar a los otros Poderes y Organismos Autónomos, sobre las políticas que regirán la integración del capítulo antes referido.

- 1.- La estimación del gasto en Inversión Pública deberá apegarse a los Lineamientos de Austeridad;
- 2.- Se entenderá como Inversión Pública, el presupuesto que se encuentra incluido en el Gasto de Capital y que comprende aquellas erogaciones que contribuyen a ampliar la infraestructura social y productiva, así como incrementar y preservar el patrimonio público del Estado de Tamaulipas, que contribuya a mejorar las condiciones de vida de su población;
- 3.- Las partidas solicitadas a través del capítulo 6000, deberán estar presupuestadas en un Proyecto de Inversión, el cual se registrará al amparo del Programa Presupuestario de modalidad "K" que corresponda, de acuerdo al destino que se determine para cada proyecto;

4.- Cuando se trate de adquisiciones con cargo al capítulo 5000 que estén asociadas al desarrollo de infraestructura de obra pública con cargo al capítulo 6000, se le denominará Programa e Inversión, y en estos casos se registrarán como parte de un Programa Presupuestario de modalidad "K";

5.- Para la Inversión Pública, la presupuestación se efectuará en el Formato para presupuestar el Gasto en Proyectos (3.3.1 y 3.3.2);

6.- Se considera obra pública todo lo regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como las demás que le sean aplicables;

7.- Los recursos de inversión que serán asignados a las Unidades Responsables que conforman el Gobierno Estatal, deberán ejercerse con estricto apego a la normatividad en la materia. En el caso de que alguna Unidad Responsable convenga obra pública con los municipios que involucren recursos presupuestarios, deberán firmar el convenio respectivo por cada obra, en el cual se especifique la participación que corresponda a cada parte;

8.- Los recursos destinados a los Proyectos de Inversión deberán mostrar su alineación con los ejes del PED y enmarcarse al amparo de un Programa Presupuestario previo a su implementación y se destinarán prioritariamente a:

a) La asignación de recursos a nuevos proyectos se fundamentará en criterios que garanticen los servicios de educación, salud y asistencia social, seguridad pública y procuración de justicia, combate a la pobreza, desarrollo municipal e infraestructura básica urbana y rural, considerando a la población beneficiada y su rentabilidad social;

b) La aprobación de nuevos proyectos de obra pública cuando estén evaluados sus efectos socioeconómicos y se tenga garantizada la disponibilidad de terrenos, así como los recursos técnicos y financieros para su operación;

c) Los Proyectos de Inversión conjunta con los sectores social y privado, con los gobiernos federal, municipal y los de otras entidades federativas, para la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y producción;

d) La terminación de las obras públicas en proceso, especialmente a aquellas destinadas a proyectos de seguridad ciudadana, bienestar social y desarrollo económico sostenible;

e) Los Proyectos de Inversión de nueva creación que por su naturaleza sean de carácter obligatorio para cumplir acuerdos y convenios con las autoridades Federales y Municipales.

9.- De igual manera, los Proyectos de Inversión en obra pública atenderán los siguientes criterios:

a) Las obras y acciones deberán de promover un desarrollo regional intersectorial de impacto para el desarrollo sustentable de las regiones y de la entidad;

b) Las Dependencias y Entidades que requieran obra pública, deberán considerar el presupuesto estimado para la ejecución, así como para los estudios de preinversión, tales como evaluaciones socioeconómicas, impacto ambiental, estudio de impacto urbano, estudio de impacto vial o los que en su caso correspondan. Los recursos presupuestados para este concepto serán considerados como intransferibles para las Dependencias y Entidades y sólo se transferirán por la Secretaría de Finanzas a la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra;

c) La Secretaría de Obras Públicas deberá presupuestar las obras conforme a sus propios programas, así como para los estudios de preinversión, tales como evaluaciones socioeconómicas, impacto ambiental, estudio de impacto urbano, estudio de impacto vial, proyectos ejecutivos, arquitectónicos y de ingeniería o los que en su caso correspondan;

d) La Secretaría de Obras Públicas deberá considerar en su presupuesto los recursos destinados a proyectos ejecutivos, arquitectónicos y de ingeniería que deriven de obra pública solicitada por otras Dependencias y Entidades;

e) La presupuestación de las obras públicas, deberán considerar los gastos de difusión, informando la fuente de financiamiento de los recursos, el programa, las metas y el plazo de ejecución, con la finalidad de orientar a la población sobre los beneficios de las mismas;

f) Todos los Proyectos de Inversión deberán contar previamente con el respectivo registro en la Cartera de Inversión de la Secretaría de Finanzas; así como en el registro estatal de programas, obras e inversiones que al Jefe de la Oficina del Gobernador corresponde.

5.4.- Programas Presupuestarios y Proyectos

Los Programas Presupuestarios permiten organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos, cuya identificación corresponde a la solución de una problemática de carácter público; por lo tanto, a través de ellos se integran las iniciativas necesarias para articular la planeación plasmada en el PED con la presupuestación de recursos para su implementación, resaltando que es común que su vigencia se mantenga durante una administración de gobierno. Mediante los Programas

Presupuestarios se clasifica el presupuesto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como sus modalidades de gasto.

Por su parte, los Proyectos son las acciones específicas que deberán formar parte de un Programa Presupuestario, para producir diversos bienes y servicios, y cuyo presupuesto desagregado deberá considerar únicamente los elementos estrictamente necesarios para su realización. Para tales efectos, las Unidades Responsables estimarán de manera detallada por cada Programa y por partida presupuestaria, los Proyectos que pretendan realizar en el ejercicio fiscal 2020 y que no se encuadren en su operación cotidiana (gasto corriente), bajo el precepto de que cada una de esas erogaciones debe estar perfectamente justificada, con base en un análisis y diagnóstico que fundamente su necesidad y la prioridad de los mismos, respecto a su asignación presupuestal y respondiendo a la alineación del Programa al amparo del cual se ubiquen.

La Secretaría de Finanzas y la Oficina del Gobernador analizarán y evaluarán que los Proyectos no se destinen a cubrir necesidades adicionales de gasto corriente, sino al desarrollo de iniciativas prioritarias para contribuir al logro de resultados.

En ese sentido, los Proyectos deberán fundamentar su elegibilidad con base en los siguientes criterios:

- Alineación al PED;
- Alineación a una política gubernamental;
- Alineación a objetivos estratégicos de su sector;
- Alineación a un Programa Presupuestario determinado.

La presupuestación de los Proyectos se llevará a cabo en el Formato para presupuestar el Gasto en Proyectos (3.3.1 y 3.3.2). El Gasto de Capital será presupuestado en estos mismos formatos; es decir, como parte de un Proyecto.

5.5.- Generalidades. Integración del Presupuesto

- **Poder Ejecutivo (Dependencias).**- La integración de sus respectivos Anteproyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, se realizará a nivel de programa presupuestario y partida específica, y su ejercicio estará sujeto a las políticas, disposiciones generales y específicas, establecidas por las Dependencias responsables de normar y regular las actividades de la Administración Pública.

La base para presupuestar en cada Programa, deberá considerar los siguientes aspectos derivados del Clasificador por Objeto del Gasto:

Capítulo 1000 (Servicios Personales).- Con base en información de la Dirección General de Recursos Humanos;

Capítulos 2000 (Materiales y Suministros), 3000 (Servicios Generales) y 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas).- Con base en el presupuesto ejercido durante el año 2018;

Capítulos 5000 (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles) y 6000 (Inversión Pública).- en base a las necesidades y requerimientos de la Dependencia en cuestión, a través de un Proyecto.

- **Entidades, Otros Poderes y Organismos Autónomos.**- La integración de sus respectivos Anteproyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con la naturaleza del gasto, se realizará a nivel de programa presupuestario y partida específica, en los capítulos y conceptos a que corresponda. Para efectos de presentación ante la Secretaría de Finanzas, los montos se concentrarán en las partidas específicas del Capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas), que sean equivalentes a los Capítulos 1000, 2000, 3000 u otras del Clasificador por Objeto del Gasto.

La base para presupuestar en cada Programa, deberá considerar los siguientes aspectos derivados del Clasificador por Objeto del Gasto:

Capítulo 1000 (Servicios Personales).- Con base en la información de la propia Entidad, Poder u Organismo Autónomo.

Capítulos 2000 (Materiales y Suministros), 3000 (Servicios Generales) y 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas).- Con base en el presupuesto ejercido durante el año 2018;

Capítulos 5000 (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles) y 6000 (Inversión Pública).- En base a las necesidades y requerimientos de los programas presupuestarios de la propia Entidad, Poder u Organismo Autónomo, a través de un Proyecto;

Capítulo 7000 (Inversiones Financieras y Otras Provisiones).- Con base en la información de la propia Entidad, Poder u Organismo Autónomo.

6.- ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

Las disposiciones legales, normas contables y presupuestarias estatales, establecen que los estados financieros que formarán parte de la Cuenta Pública, deben contener los ingresos y egresos contables consolidados del Sector Público Estatal, en diferentes clasificaciones y niveles de agregación.

Estas disposiciones se fundamentan en los criterios de armonización que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, (CONAC).

Las Entidades deberán incorporar a sus Anteproyectos la estimación de ingresos que generan por el desarrollo de sus actividades; y por el lado de sus egresos, deben considerar las diferentes estimaciones relacionadas con los gastos de funcionamiento en sus respectivas estructuras presupuestarias. Para ello, las entidades deberán presentar la programación anual de los Ingresos que prevén recibir de las diferentes fuentes de financiamiento, así como por cualquier concepto en el desempeño de sus actividades.

6.1.- Origen de los Recursos

6.1.1. Clasificación por fuente de financiamiento

La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento.

Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisa la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

La clasificación de las fuentes de financiamiento básicamente se divide en los siguientes grupos:

- Recurso No Etiquetado
- ✓ Recursos Fiscales
- ✓ Financiamientos Internos
- ✓ Financiamientos Externos
- ✓ Ingresos Propios
- ✓ Recursos Federales
- ✓ Recursos Estatales
- ✓ Otros Recursos de Libre Disposición
- Recurso Etiquetado
- ✓ Recursos Federales
- ✓ Recursos Estatales
- ✓ Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas

6.1.1.1 Recurso No Etiquetado

Son los recursos que provienen de Ingresos de libre disposición y financiamientos.

I. Recursos Fiscales

Son los que provienen de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, y cuotas y aportaciones de seguridad social; incluyen las asignaciones y transferencias presupuestarias a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los Órganos Autónomos y a las entidades de la administración pública paraestatal, además de subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, y transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo; así como ingresos diversos y no inherentes a la operación de los poderes y órganos autónomos.

II. Financiamientos Internos

Son los que provienen de obligaciones contraídas en el país, con acreedores nacionales y pagaderos en el interior del país en moneda nacional.

III. Financiamientos Externos

Son los que provienen de obligaciones contraídas por el Poder Ejecutivo Federal con acreedores extranjeros y pagaderos en el exterior del país en moneda extranjera.

IV. Ingresos Propios

Son los que obtienen las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal como pueden ser los ingresos por venta de bienes y servicios, ingresos diversos y no inherentes a la operación, en términos de las disposiciones legales aplicables.

V. Recursos Federales

Son los que provienen de la Federación, destinados a las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, por concepto de participaciones, convenios e incentivos derivados de la colaboración fiscal, según corresponda.

VI. Recursos Estatales

En el caso de los Municipios, son los que provienen del Gobierno Estatal, en términos de la Ley de Ingresos Estatal y del Presupuesto de Egresos Estatal.

VII. Otros Recursos de Libre Disposición

Son los que provienen de otras fuentes no etiquetadas no comprendidas en los conceptos anteriores.

6.1.1.2 Recurso Etiquetado

Son los recursos que provienen de transferencias federales etiquetadas con un destino específico, en el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que éstos realizan con recursos de la Entidad Federativa también con un destino específico.

I. Recursos Federales

Son los que provienen de la Federación, destinados a las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, que están destinados a un fin específico por concepto de aportaciones, convenios de recursos federales etiquetados y fondos distintos de aportaciones.

Ramo 33. Se establecen estas aportaciones federales como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley.

a. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE). Comprende las asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales para la educación básica y normal.

b. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA). Comprende las asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales para los servicios de salud.

c. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS). Se subdivide en Fondo de Infraestructura Social Estatal y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal; comprende asignaciones destinadas a cubrir aportaciones federales para infraestructura social.

d. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Comprende asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales para el fortalecimiento municipal.

e. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM). Comprende asignaciones para cubrir las aportaciones federales para Asistencia Social e Infraestructura Educativa Básica, Superior y Media Superior.

- FAM Asistencia Social

- FAM Básica

- FAM Superior

- FAM Media Superior

f. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA). Comprende las asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales para la educación tecnológica y de adultos.

- CONALEP

- INEA

g. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP). Comprende las asignaciones destinadas a cubrir aportaciones federales para la seguridad pública.

h. Fondo de Apoyos para el Fortalecimiento de la Entidades Federativas (FAFEF). Comprende las asignaciones destinadas a fortalecer las finanzas públicas estatales, conforme a los destinos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal.

Estos recursos se pueden destinar, entre otros conceptos, a la inversión en infraestructura, saneamiento financiero y programas de fiscalización.

La Secretaría de Finanzas, a través de un grupo de trabajo de la Subsecretaría de Egresos, determinará las prioridades para canalizar los recursos del FAFEF en los Programas Presupuestarios que operarán en el Estado para cada ejercicio fiscal.

Otros Recursos Federales. Se refieren a los recursos federales que ingresan al Estado derivados de los convenios diversos celebrados con la Federación que deben registrarse en la contabilidad estatal y que conllevan, en ocasiones una aportación estatal. Estos para el 2020, deberán presupuestarse, de manera específica, por cada una de las Dependencias o Entidades ejecutoras.

II.- Recursos Estatales

En el caso de los Municipios, son los que provienen del Gobierno Estatal y que cuentan con un destino específico, en términos de la Ley de Ingresos Estatal y del Presupuesto de Egresos Estatal.

III.- Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas

Son los que provienen de otras fuentes etiquetadas no comprendidas en los conceptos anteriores.

7.- DE LA ESTRATEGIA DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

La implantación de la estrategia del Presupuesto basado en Resultados (PbR) permitirá tomar mejores decisiones respecto a las prioridades del gasto, al incorporar la orientación de los recursos canalizados a través de los programas presupuestarios, hacia el logro de resultados respecto a los ejes, objetivos y metas plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, aunado a que la generación de información sobre el monitoreo y evaluación del gasto público, se tomará en consideración como un factor importante para la asignación del presupuesto.

Es así, que la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, se realizará enmarcándolo en los preceptos del PbR definidos en los artículos 26 fracciones II, III, V y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 2º Bis fracciones XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXVII, XXX y XXXVI, 5º fracción I y VIII, 9º fracciones I, II y III, 9 bis, 17, 24, 28, 71, 72, 73, 77, y 79 de la Ley de Gasto Público; 34 fracciones II y XVI y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; Capítulos II y III de los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Estatales de la Administración Pública Estatal y el Sistema de Evaluación del Desempeño, así como en los Criterios para la incorporación de la estrategia del Presupuesto basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, por lo cual la Secretaría de Finanzas coordinará que los trabajos para integrar los Anteproyectos de Presupuesto que formarán parte del gasto programable, se estructuren bajo la figura de Programas Presupuestarios (Pp), tomando como referencia el acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), siendo responsabilidad de las Unidades Responsables del gasto, revisar y actualizar las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) correspondientes a cada Programa Presupuestario, para que la carga de dicha información se realice en el Sistema de Monitoreo de indicadores para Resultados (SIMIR) a más tardar el mes de noviembre de 2019, con la finalidad de monitorear y evaluar mediante indicadores estratégicos y de gestión, el resultado proyectado por los programas presupuestarios estatales para el ejercicio fiscal 2020.

En ese sentido y para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los preceptos legales y normativos arriba señalados, las Dependencias y Entidades responsables de la operación de recursos con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas de 2020 y subsecuentes, deberán presentar sus Anteproyectos de Presupuesto con sus requerimientos presupuestales, así como sus Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), las cuales deberán elaborarse una por cada Programa Presupuestario y contener los indicadores de desempeño que permitan monitorear las metas y los resultados que se vayan generando a la par de los avances físicos-financieros derivados del ejercicio del gasto.

Para los efectos aquí señalados y de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Unidades Responsables pueden apoyarse de los siguientes documentos para la elaboración de las MIR de sus programas presupuestarios:

- Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), disponibles en:

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_15_002.pdf

- Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia_MIR.pdf

- Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), disponible en:

https://www.coneval.org.mx/sitios/RIEF/Documents/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf

- Criterios para la incorporación de la estrategia del Presupuesto basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, publicados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, disponibles en:

http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/uploads/2019/03/Criterios_PBR.pdf

Se destaca que a partir de la utilización de la metodología del marco lógico durante la etapa de planeación de los requerimientos presupuestales, las Unidades Responsables deberán identificar las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo que se atenderán a través de cada Programa Presupuestario, ya que esa información será requerida para identificar a los Programas Presupuestarios que contribuirán con las temáticas transversales señaladas en el PED y que formarán parte de los Anexos Transversales del PPET 2020.

Por su parte, la captura de la información sobre el desempeño del presupuesto asignado a cada Programa Presupuestario, se realizará a través del medio electrónico que para el caso establezca la Secretaría de Finanzas.

8.- POLÍTICAS PARA LAS TRANSFERENCIAS, MODIFICACIONES O REQUERIMIENTOS PRESUPUESTALES.

Para la aplicación de transferencias, modificaciones o requerimientos presupuestales, las Dependencias y Entidades deberán atender las siguientes disposiciones:

- Las solicitudes de transferencias, modificaciones o requerimientos al presupuesto, deberán realizarse únicamente a través del Formato que para el caso ha establecido la Secretaría de Finanzas;
- El Formato antes referido, deberá contar con un folio único y específico, mismo que será asignado por el Departamento de Planeación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección de Planeación y Control Hacendario de la Subsecretaría de Egresos;
- Las solicitudes de transferencias, modificaciones o requerimientos al presupuesto deberán presentarse debidamente requisitadas y justificadas por las Direcciones Administrativas o similares que las requieran;
- La Subsecretaría de Egresos podrá rechazar las solicitudes por improcedentes o requerir a las Direcciones Administrativas o similares, la ampliación de la información presentada con el fin de valorar su aceptación;
- Las solicitudes de transferencias, modificaciones o requerimientos al presupuesto se restringen a máximo cinco operaciones mensuales por Dependencia o Entidad;
- Las solicitudes deberán de ser remitidas a la Dirección de Planeación y Control Hacendario de la Subsecretaría de Egresos en periodos comprendidos entre el día 10 al 20 de cada mes. En casos de excepción y plenamente justificados, las Dependencias y Entidades, podrán solicitar la aprobación de operaciones que revistan una necesidad extraordinaria, fuera del plazo antes referido y quedarán a criterio de la propia Subsecretaría de Egresos la aprobación de las mismas;
- Quedan restringidas las transferencias presupuestales utilizando como "Emisora" a cualquiera de las siguientes partidas, al menos que la "Receptora" sea la misma partida presupuestal:
 - ✓ 26101 (Combustible)
 - ✓ 31101 (Servicios de Energía Eléctrica)
 - ✓ 31301 (Servicios de Agua Potable)
 - ✓ 31401 (Servicios Telefónicos Convencional y Digital)
 - ✓ 31501 (Servicios de Telefonía Celular)
 - ✓ 32201 (Arrendamientos de Edificios y Locales)
 - ✓ 32301 (Arrendamiento de Equipo para Fotocopiado)
 - ✓ 32302 (Arrendamiento de Equipo Administrativo, Educativo y Recreativo)
 - ✓ 31601 (Servicios de Telecomunicaciones y Satélites)
 - ✓ 31701 (Servicios de Conducción de Señales)
 - ✓ 39805, 39806 y 39807 (Impuesto Sobre Nómina)
 - ✓ 37501 (Viáticos)
 - ✓ 38501, 38502, 38503, 38504 (Gastos de Viaje)

Las presentes políticas tienen por objeto coadyuvar en la implementación del uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.

9.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

Sin contravenir las definiciones previstas en la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas, para efectos del presente Manual, se entenderá por:

- **Anteproyecto de Presupuesto:** Estimación preliminar de los gastos a efectuar para el desarrollo de los programas sustantivos y de apoyo de las dependencias y entidades de la Administración Pública; para su elaboración se deben observar las normas, lineamientos y políticas de gasto que fije la Secretaría de Finanzas; la información permite a esta dependencia integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas.
- **Dependencias:** a la Oficina del Gobernador, las Secretarías del despacho, la Procuraduría General de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas;

- **Entidades:** a los Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, los Fideicomisos Públicos y los Órganos Desconcentrados, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 16, 41, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas;
- **Los Poderes:** a los Poderes Legislativo y Judicial;
- **Organismos Autónomos:** a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, al Instituto Electoral de Tamaulipas, al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, al Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas y los demás que en su caso fueran creados;
- **Manual:** al presente Manual sobre los Criterios para la Elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020;
- **Dirección Administrativa o similar:** área de la Dependencia, Entidad, el Poder y Organismo Autónomo encargada de realizar las gestiones de índole presupuestario ante la Secretaría de Finanzas;
- **PED:** Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022;
- **Programa Presupuestario:** Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos y cuya identificación corresponde a la solución de una problemática de carácter público;
- **Proyecto de Presupuesto:** es la propuesta que elabora el Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Finanzas, sobre la distribución y objetivos de los recursos públicos para el próximo año fiscal y que remite al Congreso del Estado para el análisis, discusión, modificación y eventual aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado.
- **Proyectos:** Son las acciones específicas que deberán formar parte de un Programa y cuyo presupuesto desagregado deberá considerar únicamente los elementos estrictamente necesarios para su realización;
- **Ramo:** Representa los primeros tres dígitos de la Estructura Administrativa, los cuales hacen referencia al Poder/Organismo Autónomo y a la Dependencia/Entidad;
- **Unidad Responsable:** Área de la Dependencia, Entidad, el Poder y Organismo Autónomo a cargo de la operación, ejercicio y control del gasto, representada con los últimos cuatro dígitos de la Estructura Administrativa, los cuales hacen referencia a la Subsecretaría, Dirección General y a la Dirección de Área;
- **Lineamientos de Austeridad:** Lineamientos mediante los cuales se establecen las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina en el gasto público de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.
- **Gasto No Programable:** se destina al cumplimiento de obligaciones y apoyos determinados por la Ley, como la deuda pública, las participaciones a Entidades Federativas y Municipios, entre otros; lo que significa que no financia la operación de las instituciones del Gobierno.
- **Gasto Programable:** se refiere al gasto que soporta la operación de las instituciones del Gobierno, para que éstas proporcionen servicios como educación, salud, carreteras, por ejemplo.

10.- DISPOSICIONES GENERALES

Los Poderes y los Organismos Autónomos presentarán el tabulador de sueldos por plaza/puesto, número de plazas y remuneraciones (analítico de plazas), ello en cumplimiento al artículo 160 fracción V de la Constitución Política del Estado. Es importante considerar la estructura autorizada con número de plazas por niveles, así como los importes del salario bruto mensual.

En este ejercicio de presupuestación, las Dependencias, Entidades, los Poderes y Organismo Autónomos al presentar sus estimaciones deberán considerar las obligaciones fiscales a que estén sujetos, las cuales representen una erogación para ellos mismos.

En lo concerniente a los temas transversales señalados en el PED, las Unidades Responsables de los Programas Presupuestarios que contribuyan a dichas temáticas, deberán tomar en consideración los lineamientos y directrices que en su momento emitan las instancias que coordinen estas perspectivas, para sus requerimientos de presupuesto, así como para incorporar en sus indicadores de desempeño, los elementos que permitan monitorear su contribución a esos temas transversales.

Corresponderá a la Secretaría de Finanzas, dentro del ámbito de sus atribuciones, la interpretación del presente Manual; pudiendo solicitar información adicional que considere necesaria y estableciendo en su caso, modificaciones a lo aquí expuesto por así considerarlo conveniente en el ejercicio de sus funciones.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., martes 30 de julio de 2019.

Número 91

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3825.- Expediente 00023/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	3	EDICTO 3985.- Expediente Número 00109/2017, deducido del Juicio Ordinario Civil.	9
EDICTO 3826.- Expediente 007/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	EDICTO 3986.- Expediente Número 00082/2017, deducido del Juicio Ordinario Civil	10
EDICTO 3827.- Expediente Número 0446/2019 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 3987.- Expediente Número 00832/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil	10
EDICTO 3828.- Expediente Número 00048/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 3988.- Expediente Número 00418/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 3829.- Expediente Número 1164/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria.	4	EDICTO 3989.- Expediente Número 800/2016, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	11
EDICTO 3830.- Expediente Número 00057/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	5	EDICTO 3990.- Expediente Número 00063/2017, deducido del Juicio Ordinario Civil.	11
EDICTO 3974.- Expediente Número 01613/2007, deducido del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4047.- Expediente Número 994/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 3975.- Expediente Número 00019/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4048.- Expediente Número 00586/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 3976.- Expediente Número 00116/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4049.- Expediente Número 00070/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	13
EDICTO 3977.- Expediente Número 200/2017, deducido del Juicio Ordinario Civil.	6	EDICTO 4050.- Expediente Número 00410/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	13
EDICTO 3978.- Expediente Número 00120/2017, deducido del Juicio Ordinario Civil.	7	EDICTO 4051.- Expediente Número 1023/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil.	13
EDICTO 3979.- Expediente Número 00083/2017, deducido del Juicio Ordinario Civil.	7	EDICTO 4052.- Expediente Número 114/2017, deducido del Juicio Ordinario Civil.	14
EDICTO 3980.- Expediente Número 00396/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil.	8	EDICTO 4053.- Expediente Número 137/2017, deducido del Juicio Ordinario Civil.	14
EDICTO 3981.- Expediente Número 00435/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil.	8	EDICTO 4054.- Expediente Número 123/2017, deducido del Juicio Ordinario Civil.	15
EDICTO 3982.- Expediente Número 420/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil.	8	EDICTO 4055.- Expediente Número 230/2018, deducido del Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 3983.- Expediente Número 00171/2017, deducido del Juicio Ordinario Civil.	9	EDICTO 4056.- Expediente Número 274/2018, deducido del Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 3984.- Expediente Número 00460/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil.	9	EDICTO 4057.- Expediente Número 193/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	16
		EDICTO 4058.- Expediente Número 00208/2018, deducido del Juicio Hipotecario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 4059.- Expediente Número 245/2018, deducido del Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 4085.- Expediente Número 308/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 4060.- Expediente Número 246/2018, deducido del Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 4086.- Expediente Número 00094/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	26
EDICTO 4061.- Expediente Número 00296/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 4087.- Expediente Número 00309/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	26
EDICTO 4062.- Expediente Número 00227/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 4088.- Expediente Número 00668/2019, relativo a Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	27
EDICTO 4063.- Expediente Número 00578/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	18		
EDICTO 4064.- Expediente Número 00644/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	18		
EDICTO 4065.- Expediente Número 00238/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	19		
EDICTO 4066.- Expediente Número 00626/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	19		
EDICTO 4067.- Expediente Número 00641/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	20		
EDICTO 4068.- Expediente Número 00196/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	20		
EDICTO 4069.- Expediente Número 00554/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	21		
EDICTO 4070.- Expediente Número 00426/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	21		
EDICTO 4071.- Expediente Número 00791/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	22		
EDICTO 4072.- Expediente Número 00476/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	22		
EDICTO 4073.- Expediente Número 00695/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
EDICTO 4074.- Expediente Número 00735/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23		
EDICTO 4075.- Expediente Número 00047/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23		
EDICTO 4076.- Expediente Número 00569/2019, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario.	23		
EDICTO 4077.- Expediente Número 00571/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23		
EDICTO 4078.- Expediente Número 00471/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24		
EDICTO 4079.- Expediente Número 00349/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24		
EDICTO 4080.- Expediente Número 00239/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24		
EDICTO 4081.- Expediente Número 00201/2017, relativo al Sucesión Testamentaria.	24		
EDICTO 4082.- Expediente Número 00031/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	25		
EDICTO 4083.- Expediente Número 00411/2019, relativo al Divorcio Incausado.	25		
EDICTO 4084.- Expediente 00645/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	25		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Martin Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de junio del año dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00023/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de Acreditar el hecho de mi Posesión de un bien Inmueble Rustico, promovidas por MARIO ESQUIVEL LUNA, respecto del bien inmueble Rustico ubicado en el Rancho los Treviños municipio de ciudad Miguel Alemán Tamaulipas que tiene una superficie de 68-64-95.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 m, 418.417 m, 4.243 m, 91.137 m, 6.403 m, 10.770, 322.902 m, 362.000 m y 513.249 m con Camino Vecinal y propiedad de Héctor González, AL SUR en 6.403 m 483.061 m, 17.205 m, 14.765 m y 33.015 m, con propiedad de Ernesto Garza, AL ESTE en 87.092 m, 119.971 m, 123.762 m, 50.000 m, 157.029 m, 91.924 m 269.072 m 68.884 M, 161.892 m 68.768 m, 100.020 m, 117.953 M, 45.793 m 33.05 m 39.000 m, Y 77.369 m con Arroyo San Antonio De Reyna y Carretera a Miguel Alemán y AL OESTE en 72.533 m, 109.371 m, y 271. 118 m, con Camino Vecinal, posesión inscrita del inmueble Rustico antes descrito la cual se controla bajo Clave Catastral Número # 40-07-0163 del municipio de ciudad Miguel Alemán Tamaulipas. Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 20 de junio de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3825.- Julio 9, 18 y 30.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 007/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por MA. REFUGIO VILLANUEVA ZAPATA, ordenó la publicación del siguiente edicto.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha quince de mayo del año dos mil diecinueve, la C. MA. REFUGIO VILLANUEVA ZAPATA, promovió las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), con el objeto de acreditar la Usucapación o Prescripción Positiva y la declaración de propiedad, dominio y posesión física del inmueble que a continuación se señala:

Bien inmueble ubicado en calle González Ortega 501, Norte de Antiguo Morelos, Tamaulipas.

Por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil diecinueve se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 0007/2019, donde se ordenó el edicto a que se refiere las fracciones VIII y IX, del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles, el cual deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días.

Cd. Mante, Tam., a 03 de junio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3826.- Julio 9, 18 y 30.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve (19) de junio del dos mil diecinueve (2019), radicó el Expediente Número 0446/2019 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam a fin de acreditar la Usucapación o Prescripción Positiva de Un Bien Inmueble Urbano promovido por ARTURO TREVIÑO SEGURA, por sus propios derechos y MARISELA RESENDEZ SEPÚLVEDA, en su carácter de albacea testamentaria en el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor TOMAS RESENDEZ GARZA, dicho inmueble urbano cuenta con una superficie de 135.00 metros cuadrados y construcción edificada en el mismo, el cual se encuentra ubicado en:

Calle Séptima, número 88, entre las calles Guerrero e Independencia, Zona Centro de esta ciudad, el cual se determina con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 28.00 metros con propiedad que es o fue del señor José Ángel Cuevas Pérez (actualmente del señor Rolando Cuevas Torres), AL SUR: en 28.00 metros con propiedad que es o fue del Señor Rolando Garcia De León (actualmente de la Señora Gloria Garcia Conte), AL ESTE: en 4.85 metros con propiedad que es o fue del Señor Lauro Garza (propiedad interior), AL OESTE: en 4.85 con calle Siete.- Inmueble inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Finca 126053 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.-

H. Matamoros, Tamps.; 21 de junio de 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3827.- Julio 9, 18 y 30.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 15 de mayo de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Luis Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha quince de mayo de dos mil diecinueve, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00048/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por GUILLERMO GUERRERO ALANÍS, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble consistente en un lote de terreno rústico compuesto de una superficie de 20,830 m², ubicado en la Brecha 120 Kilómetro 76-625-750-W municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000.00 metros con Lidia Alanís González; AL SUR, en 1000.00 metros con Ofilia Alanís González; AL ESTE, en 20.83 metros con Brecha 120; y AL OESTE en 20.83 metros con Brecha 119, dicho bien o fracción, procede de un lote rustico de 12-50-00 hectáreas, controlado bajo la clave catastral 41-35-00-27.

Ordenándose la Publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

3828.- Julio 9, 18 y 30.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de mayo del dos mil diecinueve, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 1164/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, promovido por la Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO HERNÁNDEZ GARCÍA y Testamentaria a bienes de LAURA ESTELA MONTEMAYOR MAINERO, habiendo emitido el siguiente acuerdo:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas; a veintinueve (29) de mayo del año dos mil diecinueve (2019). Por recibido el escrito de fecha veintisiete de mayo del actual, signado por JORGE ARIEL CASTELLANOS HERNÁNDEZ, como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo mediante auto del ocho de mayo del año en curso, por lo que visto de nueva cuenta el escrito del veintidós de marzo del año en curso, signado por JESÚS HERNÁNDEZ BARREDA, documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene al compareciente con el carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO HERNÁNDEZ GARCÍA y la

Sucesión Testamentaria a bienes de LAURA ESTELA MONTEMAYOR MAINERO, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión para obtener declaratoria de dominio y/o prescripción positiva de un bien inmueble de 3,637.50 m² (tres mil seiscientos treinta y siete y medio metros cuadrados), ubicado en las calles 5 de mayo, ahora llamada Norberto Treviño Zapata (calle 16), y entre el Boulevard Praxedis Balboa de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 74.30 metros lineales con propiedad de Laura Montemayor Mainero de Hernández, ahora con la sucesión testamentaria; AL OESTE en 48.90 metros lineales con calle Norberto Treviño Zapata (antes cinco de mayo, o calle 16); AL SUROESTE en 26.45; 13.80; 4.50 y 11.70 metros con propiedad privada de la señora Sandra Belinda Padilla Rodríguez; AL SUR en 4.90 metros con propiedad privada del señor Jesús Medina Marroquín; AL ESTE en 90.40 metros con Boulevard Praxedis Balboa, con base a los hechos y consideraciones legales que refiere. Con fundamento en los artículos 866, 867, 868, 870 y 881 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la promoción de cuenta en la vía y forma propuesta. Regístrese y Fórmese Expediente bajo el Número 01164/2019.- Al efecto publíquese edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, a fin de que los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término legal.- En otro orden córrase traslado con las copias simples del escrito inicial y del presente proveído debidamente rubricadas y selladas a los colindantes del predio y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Órgano judicial para que dentro del término de tres días adviertan lo que a su interés convenga.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece, la misma se admite, señalándose días y horas hábiles para su desahogo, a cargo de testigos que se compromete presentar el oferente de la prueba, misma que versará atento al interrogatorio que obra exhibido en autos, previa su calificación de legal.- Se autoriza al actuario adscrito al Primer Distrito Judicial en el Estado, a fin de que notifique a los colindantes: Sandra Belinda Padilla Rodríguez, con domicilio en calle Norberto Treviño Zapata, sin número (antes 5 de Mayo), entre el Boulevard Praxedis Balboa y Rosales, justo en el lindero Sur Oeste; a Jesús Medina Marroquín, con domicilio en Boulevard Praxedis Balboa, número 755, entre las calles Norberto Treviño Zapata y Manuel González Jr., justo en el lindero Sur Este; a Laura Cárdenas Del Avellano, con domicilio en Rosales, entre las calles Norberto Treviño Zapata y Manuel González Jr., del plano oficial de esta ciudad. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: calle Fermín Legorreta (21) y Morelos, número 198, C.P. 87000, de esta ciudad; autorizando en los términos de los artículos 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, al Lic. Jorge Ariel Castellanos Hernández, quien por los datos de identidad profesional que del mismo se citan, queda habilitado con aquellas atribuciones contempladas en el primer tramo normativo del citado dispositivo legal; en cuanto al poder que refiere, se le dice a la compareciente que no es dable de acordar de conformidad, en atención a que no acompaña el mismo con su escrito de cuenta; en otro orden, se autoriza al citado profesionista para presentar promociones digitalizadas, así como para examinar el acuerdo

correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico jcaste33@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia. Notifíquese personalmente a los colindantes. Así lo provee y firma el Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Lic. Rubén Galván Cruz. Lic. Anastacio Martínez Melgoza. Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente....” Por el presente que se publicará por tres veces consecutivas, de diez en diez días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará en los estrados de las oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y oficina Fiscal, haciéndole saber que tienen un plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, a fin de que los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el juicio dentro del término legal, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 24 de junio del 2019.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3829.- Julio 9, 18 y 30.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam; a 31 de mayo de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (24) veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00057/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por ARTURO FERNÁNDEZ ARREDONDO a fin de acreditar la posesión de un lote de terreno rústico compuesto de una superficie de 20-00-00 hectáreas, ubicado en la Brecha 16 Kilómetro 71 del Poblado Anáhuac, municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000.00 metros con Manuel Navar Díaz; AL SUR, en 1000.00 metros con Oscar Macías Ballesteros; AL ESTE, en 200 metros con Marisela De los Santos Sánchez y Brecha 127; y AL OESTE en 2000

metros con Armando Navar Cavada, controlado bajo la Clave Catastral 41-24-0403.

Ordenándose la Publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

3830.- Julio 9, 18 y 30.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por autos de fecha seis de junio de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 01613/2007, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por MABUCAPA I, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ANAHÍ SOLÍS TORRES, el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Privada Jalapa, número 119, manzana 6, lote 2, Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, superficie 108.50 metros cuadrados, superficie construida 58.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 15.50 metros con lote 01; AL ESTE en: 7.00 metros con lote 03; AL SUR en: 15.50 metros con Privada Altamira; AL OESTE en: 7.00 metros con Privada Jalapa; inscrita bajo la Finca 208969, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que los peritos designados en autos fijaron como valor al bien inmueble en la cantidad de \$387,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$258,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

El C. Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.-

Testigo de Asistencia, LIC. ILIANA P. ESCAMILLA CASTRO.- Rúbrica.

3974.- Julio 23 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha doce de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00019/2018, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. AUSENCIA NÚÑEZ RICARDO, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 5, manzana 40, ubicada en calle Circuito Caracoles número 242 del Fraccionamiento Los Almendros Circuito Girasoles, en esta ciudad, inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Urbana 108832 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE,, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$228,0000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, que es la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de junio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3975.- Julio 23 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha tres de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00116/2017, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL

DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. FLOR DE LIZ IGNACIO GONZÁLEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 25, manzana 17, ubicado en calle Rio Ramos número 227-A del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II, de esta ciudad.- Inmueble que se encuentra Inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 107848 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (07) SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$257,0000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, lo cual resulta ser la cantidad de \$171,333.33 (CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de junio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3976.- Julio 23 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha cinco de junio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 200/2017, deducido del Juicio Ordinario Civil promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. VERÓNICA EDITH FLORES ROSAS, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 7 y 8-B, manzana 11, calle Leyes de Reforma número 409, colonia Benito Juárez, superficie de terreno 117.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 7.80 metros con calle Leyes de Reforma; AL SURESTE: en 15.00 metros con lote número 7 y 8-C, AL SUROESTE: 7.80 metros con fracción del lote número

7-A; AL NOROESTE: en 15.00 metros con lote número 7 y 8-A.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$367,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada la cantidad de \$244,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 17 de Junio del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3977.- Julio 23 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha tres de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00120/2017, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. NAZARIO SANTIAGO HERNANDEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 6, manzana 141 ubicado en calle Nogal número 610 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, de la ciudad de Reynosa, Tam.- Inmueble que se encuentra Inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca 22811 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (9:00) NUEVE HORAS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, lo cual resulta ser la cantidad de \$146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán

admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de junio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3978.- Julio 23 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha tres de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00083/2017, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. BLANCA DENISSE PALOMO BLANCO, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 20, manzana 20, ubicado en calle Cuauhtémoc número 439 del Fraccionamiento Azteca, de la ciudad de Rio Bravo Tam.- Inmueble que se encuentra Inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca 17,922 del municipio de Rio Bravo Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, lo cual resulta ser la cantidad de \$165,333.33 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de junio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3979.- Julio 23 y 30.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES.**

Por auto de fecha tres de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00396/2016, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. TELMA EDITH GUZMÁN BECERRIL, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 9, manzana 83, Condominio 83, ubicado en calle Santa Verónica número 69, del Fraccionamiento Misiones Del Puente Anzaldúa, de la ciudad de Rio Bravo Tam.- Inmueble que se encuentra Inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca 7275 del municipio de Rio Bravo Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$257,0000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, lo cual resulta ser la cantidad de \$171,333.33 (CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de junio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3980.- Julio 23 y 30.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES.**

Por auto de fecha tres de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00435/2016, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. NELSON IVÁN GARCIA TREVIÑO, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate

en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote de terreno número 17, manzana 6, ubicado en calle Plata número 127, del Fraccionamiento Industrial Poniente en la ciudad de Miguel Alemán Tam., inmueble que se encuentra Inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca 559 del municipio de Miguel Alemán Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (9:00) NUEVE HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$178,0000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, lo cual resulta ser la cantidad de \$118,666.66 (CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de junio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3981.- Julio 23 y 30.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES.**

Por auto de fecha cinco de junio de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 420/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. OSCAR DEL ÁNGEL MARTÍNEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 6, manzana 19, calle Aztlán número 411, Fraccionamiento Azteca, de Río Bravo, Tamaulipas, superficie de terreno 96.00 m2, superficie de construcción 39.95 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Aztlán; AL SUR: en 6.00 metros con lote 55, AL ESTE: 16.00 metros con lote 7; AL OESTE: en 16.00 metros con lote 5, inscrito bajo la Finca Número 18268, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la

diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 24 de junio del 2019.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA
CASTILLO.- Rúbrica.

3982.- Julio 23 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha tres de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00171/2017, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ANTOFINA HERNANDEZ MARTÍNEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote de terreno en condominio marcado con el número 21, manzana 10, Planta Baja, casa 1, ubicado en calle FOVISSSTE número 839-A del Fraccionamiento Ampliación Magisterial, de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tam.- Inmueble que se encuentra Inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca 808 del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (9:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, lo cual resulta ser la cantidad de \$134,666.66 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de junio de 2019.- Secretaria
de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.-
Rúbrica.

3983.- Julio 23 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha tres de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00460/2016, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MA. DOLORES SALAZAR BAUTISTA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote de terreno número 6, manzana 8 ubicado en calle Rio Santa Engracia número 311 del Fraccionamiento San Miguel Nuevo del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Inmueble que se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca 208 del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, lo cual resulta ser la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de junio de 2019.- Secretaria
de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.-
Rúbrica.

3984.- Julio 23 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha cuatro (04) de junio del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00109/2017, deducido del Juicio Ordinario Civil, promovido por la Licenciada Gloria Isela Ibáñez Briones y continuado por el Licenciado Víctor Hugo Rodríguez González, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ADRIANA

VERA REYES Y EMILIO FUENTES CARRILLO, el Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote número 71, de la manzana 104, ubicado en la calle Lirios número 303, del Fraccionamiento Villa Florida, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con calle Lirios; AL ORIENTE: en 17.00 metros, con lote 70; AL SUR: en 6.00 metros, con lote 2; AL PONIENTE: en 17.00 metros, con lote 72; con Clave Catastral: 31-01-11-514-071, derechos que ampara: 100.00% de la propiedad, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 88707, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA CINCO (05) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$555,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de junio del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3985.- Julio 23 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha tres de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00082/2017, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. EDNA ARELY MORENO HERNANDEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 61, manzana 36, ubicada en la calle Moctezuma número 212 del Fraccionamiento Azteca de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas.- Inmueble que se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 13487 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se

edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (09:00) NUEVE HORAS DEL DÍA (05) CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$285,000.00 (DOSCIENOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, que es la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de junio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3986.- Julio 23 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha tres de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00832/2016, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. CAROLINA BERENICE LÓPEZ HERNANDEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote de terreno número 18, manzana 33 ubicado en calle Circuito Acanto número 234 del Fraccionamiento Los Alendros en esta ciudad de Reynosa, Tam., inmueble que se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca 60961 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (9:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 218,000.00 (DOSCIENOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, lo cual resulta ser la cantidad de \$145,333.33 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para

tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de junio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3987.- Julio 23 y 30.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha veintinueve (29) de mayo del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00418/2016, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Gloria Isela Ibáñez Briones y continuado por el Licenciado Víctor Hugo Rodríguez González, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FRANCISCA AIDEE MATAMOROS RODRÍGUEZ, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote número 49, de la manzana 19, ubicado en la calle Cuauhtli, número 424, del Fraccionamiento Azteca, del municipio de Rio Bravo, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de terreno de 96.00 metros cuadrados y 39.95 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con lote 12; AL SUR: en 6.00 metros, con calle Cuauhhtli; AL ESTE: en 16.00 metros, con lote 48; AL OESTE: en 16.00 metros, con lote 50; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 18502, del municipio de Rio Bravo, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA DOS (02) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$179,333.33 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 30 de mayo del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3988.- Julio 23 y 30.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 800/2016, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C.C. EVA IRENE PLAZA DURAN Y JUAN ENRIQUE RIVAS GARCIA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en tercera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso sin Sujeción a Tipo consistente en:

Lote 7, manzana 56, Fraccionamiento Villa Florida Sección A Habitacional, con superficie 102.00 metros cuadrados; superficie de construcción: 83.65 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 6.00 metros con lote 66; AL SUR en: 6.00 metros con calle Crisantemos; AL ORIENTE en: 17.00 metros con lote 8; AL PONIENTE en: 17.00 metros con lote 6; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección II, Numero 34, Legajo 2127 y Sección II, Número 37 Legajo 2127, ambas de fecha 17 de abril de 2006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$467,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada la cantidad de \$166,044.44 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 30 de mayo del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3989.- Julio 23 y 30.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha cuatro de junio de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00063/2017, deducido del Juicio Ordinario Civil, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. JOSÉ IVÁN DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera

almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, identificado como lote número 20, de la manzana 69, ubicado en la calle Santa Gema, número 77, del Fraccionamiento Misiones Del Puente Anzaldúa, del municipio de Rio Bravo, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 14.00 metros, con lote 19; AL NOROESTE: en 6.50 metros, con lote 29; AL SURESTE: en 6.50 metros, con calle Santa Gema AL SUROESTE: en 14.00 metros, con lote 21; con Clave Catastral: 42-01-09-253-020, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 6967, de fecha 26 de mayo del 2011, del municipio de Rio Bravo, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada \$204,666.66 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tama., a 14 de junio del 2019.- Testigos de Asistencia, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.- LIC. ILIANA PATRICIA ESCAMILLA CASTRO.- Rúbrica.

3990.- Julio 23 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 994/2017, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Jorge Luis Flores Balboa, apoderado legal del UNIÓN DE CRÉDITO DE REYNOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. OSCAR ADRIÁN AGUILAR VELÁZQUEZ Y OSCAR ADRIÁN AGUILAR GARCIA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 29, manzana 48, calle Prolongación Arteaga, número 750 del Fraccionamiento Valle Del Contry Segundo Sector, con una superficie de 254.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.70 mts con calle Prolongación Arteaga, AL SUR en 15.35 mts con lotes 15 y 16, AL ORIENTE 21.20 mts con lote 30, AL PONIENTE 20.28 mts con lote 28, identificada como la Finca Número 109 del municipio de Guadalupe Nuevo León, encontrándose la manzana circundada por las calles Al Norte calle Prolongación Arteaga, Al Sur Valle Chanti, Al Oriente Valle del Riscal y Al Poniente Valle de Strega, quedando inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo los siguientes datos Número

1294, Volumen 98, Libro 52, Sección Gravámenes, Unidad Guadalupe el día 3 de noviembre del 2016.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'554,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$1'036,000.00 (UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de julio del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4047.- Julio 30 y Agosto 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 01 de julio del año dos mil diecinueve (2019), dictado en el Expediente Número 00586/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada "BBVA BANCOMER", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA BANCOMER y continuado por el Lic. Marco Antonio Rivera Cadengo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JESSICA RODRÍGUEZ CHÁVEZ Y GERMAN ORLANDO VILLANUEVA RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Finca N° 16763, ubicada en el municipio de Victoria; Tipo de Inmueble: terreno suburbano; lote: 26, manzana 1; Fraccionamiento: Rincón del Valle Elite; superficie construida: 91.50 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 17.00 metros con lote 25; AL ESTE 7.30 metros calle Ignacio Hernández Cuesta; AL SUR 17.00 metros lote 27; AL OESTE 7.30 metros con Casco Rancho Agua Fría; con un valor de \$650,800.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito

respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día DIECISÉIS (16), DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019); A LAS TRECE HORAS (13:00 HRS.), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 04 de julio de 2019.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4048.- Julio 30 y Agosto 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha doce de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00070/2017, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. XÓCHITL GUADALUPE DEL ÁNGEL VICENCIO, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

El lote número 11, manzana 90, del Condominio 90, de la calle San Felipe número 83, del Fraccionamiento Misiones Del Puente Anzaldúa, del municipio de Rio Bravo Tamaulipas, inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Urbana Número 7532 del municipio de Rio Bravo, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE,, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$234,0000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, que es la cantidad de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de junio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4049.- Julio 30 y Agosto 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha doce de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00410/2016, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MACARIO MENDOZA GARCIA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

El lote número 50, manzana 12 ubicada en calle Decimo Regimiento Numero 220, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo del Fraccionamiento Industrial y Habitacional Nuevo Camargo del municipio de Camargo Tamaulipas, inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca 1008 del municipio de Camargo Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:30) ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$303,0000.00 (TRESCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, que es la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de junio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4050.- Julio 30 y Agosto 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha siete de junio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1023/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de

la C. ELIDIA CORTES MENDOZA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 72, de la manzana 14, ubicado en la Avenida Santa Fe, número 124, del Fraccionamiento Santa Fe de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con lote 36; AL SUR: en 6.00 metros, con Avenida Santa Fe; AL ESTE: en 15.00 metros, con lote 73; AL OESTE: en 15.00 metros, con lote 71; derechos que ampara: 100% de propiedad, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 63306, de fecha 16 de enero del 2009, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada la cantidad de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de junio del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4051.- Julio 30 y Agosto 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha cinco de junio de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 114/2017, deducido del Juicio Ordinario Civil promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. ABIGAIL REYES CERVANTES, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 14, de la manzana 20, de la calle Gardenia número 327 de la colonia Infonavit Las Flores antes Unidad Habitacional Kilómetro 115.2, con superficie de 103.27 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.075 metros con límite de propiedad, AL SUR: en 6.075 metros con calle Gardenia, AL ESTE: en 17.00 metros con lote 15; AL OESTE: en 17.00 metros con lote 13, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 16060, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual

se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$214,666.66 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de junio del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4052.- Julio 30 y Agosto 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha cinco de junio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 137/2017, deducido del Juicio Ordinario Civil promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. LEONEL DEL ÁNGEL LORENZANA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Urbana No. 7662 del municipio de Reynosa, ubicada en calle Fresno número 665, manzana 138, lote 41, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 34; AL SUR: en 6.00 metros con calle Fresno, AL ESTE: 15.00 metros con lote 40; AL OESTE: en 15.00 metros con lote 42.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de junio del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4053.- Julio 30 y Agosto 6.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES.**

Por auto de fecha trece de junio de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 123/2017, deducido del Juicio Ordinario Civil, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. ÁNGEL SANTOS GARCIA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote número 16, de la manzana 62, ubicado en la calle Viñedo de Champaña número 99-i como casa 1, del Fraccionamiento Campestre Bugambilias Sector 3, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de terreno de 140.36 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 12.76 metros, con lote 15; AL SURESTE: en 12.76 metros, con lote 17; AL NORESTE: en 11.00 metros, con lote calle Viñedo de Champaña; AL SUROESTE: en 11.00 metros, con lote 19, área privativa de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 11.46 metros, con área privativa 2; AL SURESTE: en 11.46 metros, con área común; AL NORESTE: en 4.65 metros, con área común y calle Viñedo de Champaña; AL SUROESTE: en 4.65 metros, con área común, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 118722, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de junio del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4054.- Julio 30 y Agosto 6.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES.**

Por auto de fecha veinte de junio de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 230/2018, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. YOLANDA ALEMÁN HERNANDEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López,

mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 8, de la manzana 115, ubicado en calle Laureles, número 214, del Fraccionamiento Villa Florida de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2 de terreno y 47.48 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con lote 65, AL SUR en: 6.00 metros con calle Laureles, AL ESTE en: 17.00 metros con lote 9, AL OESTE en 17.00 metros con lote 7, inscrita bajo la Finca Número 205094 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$220,666.66 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de junio del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4055.- Julio 30 y Agosto 6.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES.**

Por auto de fecha veinte de junio de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 274/2018, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. EDMANUEL ANTONIO AGATÓN SÁNCHEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Circuito Hacienda Sinaloa 145, lote 23, manzana 141, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 90.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con área verde, AL SUR en 6.00 metros con Circuito Hacienda Sinaloa, AL ESTE en 15.00 metros con lote 22 y AL OESTE en 15.00 metros con lote 24.- Inscrito bajo la Finca Número 62854, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$159,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de junio del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4056.- Julio 30 y Agosto 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 193/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA TERESA NAVARRO QUEZADA Y ROSALIO ARMENTA RODRÍGUEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación construida sobre el identificado con el número 15, ubicado en la calle Avenida General Pablo López, número 237, Condominio Villa Laurel, del Fraccionamiento Almaguer, del Conjunto Habitacional El Mezquite Segunda Etapa, de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 72.00 m2 de terreno y 38.77 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L., con Avenida General Pablo López, AL SUR en: 2.87 y 3.13 M.L., con casa 10, AL ESTE en 1.37 y 10.63 M.L., con casa 16, AL OESTE en 12.00 M.L., con casa 14.- Inscrita bajo la Finca Número 205113, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$145,333.33 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de junio del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4057.- Julio 30 y Agosto 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha diecisiete (17) de junio del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00208/2018, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Héctor Eduardo García Silva y continuado por el Licenciado Cándido Mártir Zenteno, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de DORA ALICIA GABRIEL HERNANDEZ, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 40, de la manzana 57, ubicado en calle Circuito Acanto número 271, del Fraccionamiento Los Almendros del municipio de Reynosa, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 90.00 m2 de terreno y 34.45 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros, con lote 41, AL SUR en 15.00 metros, con lote 39, AL ESTE en 6.00 metros, con lote 7, AL OESTE en 6.00 metros, con Circuito Acanto.- Inscrito bajo la Finca Número 31417, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA DOCE (12) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 0/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 19 de junio del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4058.- Julio 30 y Agosto 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha veinte de junio de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 245/2018, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. JUAN MEJÍA GARCIA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 2, de la manzana 36, ubicado en calle Plata con el número oficial 101, del Fraccionamiento Villa Esmeralda de esta ciudad, con una superficie de 111.23 m² de terreno y 43.97 m² de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.90 M.L., con calle Villas Esmeralda, AL SUR en: 15.50 M.L., con lote 3, AL ESTE en 5.41 M.L., con calle Plata, AL OESTE en 8.94 M.L., con lote 01.- Inscrita bajo la Finca Número 164246 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$289,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$192,666.66 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de junio del 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4059.- Julio 30 y Agosto 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha veinte de junio de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 246/2018, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. FRANCISCO JAVIER REYES DEL ÁNGEL, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 10, de la manzana 89, del Fraccionamiento Rincón de las Flores, de esta ciudad, ubicada en el Conjunto Habitacional denominado Rincón de las Flores Etapa V-D, el cual tiene una superficie privativa de terreno de 75.00 m² y la vivienda construida sobre el mismo con una superficie de 35.00 m², ubicada en Privada Fáfara 219, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 M.L., con lote 11 muro medianero de por medio, AL SUR en: 15.00 M.L., con lote 9, AL ESTE en 5.00 M.L., con área común (Privada Fáfara), AL OESTE en 5.00 M.L., con lotes 26 y 27.- Inscrita bajo la Finca Número 8874, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de junio del 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4060.- Julio 30 y Agosto 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho (18) de junio del dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente 00296/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ABRAHAM CÁRDENAS DAMIÁN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"...Vivienda ubicada en calles Pirules número 537 del Fraccionamiento Palmares de las Brisas Etapa III-B, lote 49-A, manzana 5, con una superficie de terreno de 78.00 metros cuadrados y construcción 35.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 50, AL SUR: en 15.00 metros con lote 49, muro medianero de por medio, AL ESTE: en 5.20 metros con lote 17, AL OESTE: en 5.20 metros con calle Pirules.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 10360 en esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, constituida en la inscripción 4.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE (09) DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 18 de junio de 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4061.- Julio 30 y Agosto 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente 00227/2017 relativo al Juicio Hipotecario

promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NOHEMI VÁZQUEZ POLINA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

...Vivienda ubicada en calle Privada Vancouver, número 128, lote 32, manzana 13 del Fraccionamiento Canadá III (primera etapa) con una superficie de 90.00 metros cuadrados, con una construcción de 39.53 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 3, AL SUR: en 6.00 metros, con calle Privada Vancouver, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 31, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 33.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo el Número de Finca 13802 de fecha diez de julio del 2009 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 28 de junio de 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4062.- Julio 30 y Agosto 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho (18) de junio del dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente 00578/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por Eduviges Manzano Sánchez y continuado por el Licenciado Juan Francisco Castillo Pizaña, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES “INFONAVIT”, en contra de RICARDO CARVAJAL GONZÁLEZ Y ALDA PATRICIA NÚÑEZ ARRATIA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Loma Sur, número 85, lote 22, manzana 27 del Fraccionamiento Lomas de San Juan, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con una construcción de 55.02 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 23, AL SUR: en 15.00 metros con lote 21, AL ESTE: en 7.00 metros con lote 11, AL OESTE: en 7.00 metros con calle Loma Sur.- Y que se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral

del Estado bajo el Número de Finca 94023 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$347,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 18 de junio de 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4063.- Julio 30 y Agosto 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00644/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan Ángel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada IDIDA ANALY GÓMEZ CRUZ, en contra de EDUARDO ISMAEL REYES SILVA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble identificado como departamento en condominio ubicado en calle Privada Atardecer 216-B, manzana 11 fracción E, del Conjunto Habitacional Valle Dorado (Etapa 1), del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de construcción de 53.78 m2., y superficie privativa de 47.25 m2., y le corresponde un 0.71 % superficie total de indiviso, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 9.35 metros con departamento 11 B, compartiendo muro que lo divide, AL SUR.- en 9.35 metros con departamento 13 B, AL ESTE.- en 6.30 metros con área de escalera y vacío a área de estacionamiento que da a calle Privada Atardecer, AL OESTE.- en 6.30 metros con departamento 9-B. Arriba, con losa de azotea y Abajo con departamento 12 A.- Al que se le asignó un valor pericial de: \$484,000.00 CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca No. 39003, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de

\$322,666.66 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.- Es dado el presente edicto el día 02 de mayo de 2019 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4064.- Julio 30 y Agosto 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00238/2015, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de ELIGIO GÓMEZ RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Casa número 211-13, del régimen de propiedad en condominio denominada Villas de Santa Elena III-"C", ubicado en el lote de terreno número 40, manzana 37, de la calle Tucán, del Fraccionamiento Santa Elena, en Altamira, Tamaulipas, también identificada como Finca # 16563 del municipio de Altamira, Tamaulipas, Planta Baja, con un porcentaje de indiviso de 4.0088%, una superficie privativa de 60.56 m², y superficie de construcción de 40.10 m², con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en dos medidas, la primera en 2.80 metros con área común, y la segunda en 2.20 metros con pórtico de acceso, AL SUR.- en 5.00 metros, con propiedad privada, AL ESTE- en dos medidas, la primera de 2.70 metros con área común de acceso, y la segunda en 10.60 metros con vivienda 211-A, AL OESTE.- en 13.30 metros con vivienda número 209-A.- Arriba con vivienda 211-D, Abajo con cimentación.- Así como las medidas y colindancias que corresponden al cajón de estacionamiento que está comprendido en la escritura exhibida con la demanda y certificado de gravamen las siguientes cajón de estacionamiento: 211-B, con superficie de 12.50 m², y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 2.50 metros con calle Tucán; AL SUR, en 2.50 metros con área común de Banqueta; AL ESTE, en 5.00 metros con cajón de la vivienda 211-D, y AL OESTE, en 5.00 metros con cajón de la vivienda 209-A, valor pericial: \$ 256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MN.), resultando las dos terceras partes de acuerdo al dictamen fijado por los peritos la cantidad de \$ 170,666.66 (CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la Zona

Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación; fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS EL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE.- Es dado el presente edicto el día 20 de mayo de 2019 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4065.- Julio 30 y Agosto 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de mayo del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00626/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MONCERRATO PÉREZ MENDOZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Calle Robles, lote 16, manzana 2, del Fraccionamiento Conjunto Habitacional Los Encinos Sector "C" de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 1510 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 6.50 metros con área de reserva 1; AL SUROESTE en 6.50 metros con calle Robles; AL SURESTE en 14.00 metros con lote 17; y AL NOROESTE en 14.00 metros con lote 15; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIDÓS DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$28,400.00 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho

remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de mayo del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

4066.- Julio 30 y Agosto 8.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de mayo del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00641/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. SERVANDO HERNANDEZ GARCIA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: manzana 27, lote 2, calle Flor de Crisantemo, número 202, Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 120287 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle Flor de Crisantemo; AL SUR en 6.00 metros con lote 33; AL ORIENTE en 17.00 metros con lote 3; y AL PONIENTE en 17.00 metros con lote 1; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTITRÉS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$28,800.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de mayo del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

4067.- Julio 30 y Agosto 8.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos de fechas trece y veinte de mayo del año dos mil diecinueve, dictados dentro del Expediente Número 00196/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JOSÉ ÁNGEL SILVA GALLEGOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Calle Flor de Manzano número 346, del Fraccionamiento Ampliación San Valentín, manzana 18, lote 24, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 54677, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de 100.02 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle Flor de Manzano; AL SUR en 7.00 metros con lote 43; AL ESTE en 17.00 metros con lote 25; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 23; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día veintiséis de agosto del año en curso a las doce horas, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$216,766.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$144,510.66 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 66/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$28,902.13 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 13/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de mayo del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

4068.- Julio 30 y Agosto 8.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos de fechas catorce y veinte de mayo del año dos mil diecinueve, dictados dentro del Expediente Número 00554/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ELIZABETH GARCIA HUERTA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Calle A. Quetzalcóatl, número 663, del Fraccionamiento Riberas del Aeropuerto, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 4101 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de 90.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 metros con lote 31; AL SUR en 15.00 Metros con lote 33; AL ESTE en 6.00 metros con propiedad privada; y AL OESTE en 6.00 metros con calle A. Quetzalcóatl; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIUNO DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$34,800.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de mayo del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

4069.- Julio 30 y Agosto 8.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de mayo del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00426/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. BRISEIDA KAREY CAVAZOS MEDRANO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Río Sonora, número 127, manzana 29, Condominio 29, lote 27, del Fraccionamiento Hacienda las Brisas III con residencia en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 5468 municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 6.50 metros con Río Sonora; AL SURESTE en 14.00 metros con lote 26; AL SUROESTE en 6.50 metros con lote 14; y AL NOROESTE en 14.00 metros con lote 128; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTE DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$32,400.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de mayo del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

4070.- Julio 30 y Agosto 8.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00791/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de PEDRO MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Calle Río La Pelusa, número 192, lote 27, manzana 75, del fraccionamiento Villas Diamante Tercera Etapa de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 146611, de municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 167.24 m² y con una superficie de construcción de 36.86 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 8.25 metros con lote 26; AL SUR en 6.00 metros con área verde; AL ESTE en 23.19 metros con derecho de Vía Canal Rodhe; y AL OESTE en 23.86 metros con calle Río la Pelusa y lote 28.; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOCE DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$376,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$250,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$50,133.33 (CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de mayo del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

4071.- Julio 30 y Agosto 8.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00476/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MIRIAM HUERTA REYNA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Calle Misión de los Indios, número 238, lote 41, manzana 11, Fraccionamiento Industrial y Habitacional Nuevo Camargo, Tamaulipas, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 2614 del municipio de Camargo, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 102.00 m² y con una superficie de construcción de 52.00 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con lote 20; AL SUR en 6.00 metros con calle Misión de los Indios; AL ESTE en 17.00 metros con lote 40; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 42; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día NUEVE DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$211,333.33 (DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de mayo del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

4072.- Julio 30 y Agosto 8.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y

puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 07 siete de junio del 2019 dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00695/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA MARTÍNEZ ESQUIVEL quien falleció el 02 dos de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JOSÉ MORELOS ACEVEDO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 18 de junio de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4073.- Julio 30 y Agosto 8.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero De Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece del mes de junio del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00735/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ ESPINOSA GUEVARA y denunciado por los C.C. CARLOS ESPINOSA GÓMEZ, JOSÉ GUILLERMO ESPINOSA GÓMEZ, PATRICIA ESPINOSA GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4074.- Julio 30 y Agosto 8.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 19 de febrero de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, ordeno la radicación del Expediente Número 00047/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAFAELA ALANIZ CAVAZOS, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle América entre 9 y 10 de la colonia Bernal Mares de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4075.- Julio 30 y Agosto 8.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de abril de dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00569/2019, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario a bienes de PEDRO INFANTE OBREGÓN, denunciado por JUSTINA MARTÍNEZ REYNA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de abril de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4076.- Julio 30 y Agosto 8.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de junio del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00571/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MIREYA GARCIA CANTÚ, denunciado por los C.C. SAMUEL DOMÍNGUEZ MORENO, AZALIA IVETH, SANDRA MIREYA, MARÍA DEL CARMEN Y SAMUEL todos de apellidos DOMÍNGUEZ GARCIA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de julio del año 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNANDEZ.- Rúbrica.

4077.- Julio 30 y Agosto 8.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00471/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TRINIDAD PADRÓN MAYORGA, denunciado por CLEOTILDE PADRÓN GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de abril de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4078.- Julio 30 y Agosto 8.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo de dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00349/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO BETANCOURT AGUILAR, denunciado por HERMINIA PEREZ VALVERDE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de junio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4079.- Julio 30 y Agosto 8.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veinticinco de junio de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00239/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ CORTINA MARTÍNEZ, promovido por la C. VIRGINIA CAMPOS MARTÍNEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, a una junta de herederos que tendrá verificativo el día QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS ONCE HORAS.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 26 de junio de 2019.- Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4080.- Julio 30 y Agosto 8.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.**

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, con base en el auto de fecha doce de julio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00201/2017 relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de MA. ELENA DIAMANTINA GONZÁLEZ GARZA, denunciado por MA. AURORA GALVÁN GONZÁLEZ Y OTROS, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 16 de abril de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. MELIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

4081.- Junio 30 y Agosto 13.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

C. MIRIAM YAREMI BALLEZA LÓPEZ
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (01) uno de febrero de (2019) dos mil diecinueve, ordenó radicar el Expediente 00031/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NAHU BALLEZA RAMÍREZ, promovido por ARACELY BALLEZA LÓPEZ; ordenando mediante auto de fecha (04) cuatro de julio del presente año, la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede comparecer a deducir sus derechos dentro del término (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la denuncia y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaría Civil de éste Tribunal, y de no comparecer a juicio, se seguirá el presente Juicio por sus demás etapas.

Xicoténcatl, Tam., a 04 de julio de 2019.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Penal en funciones de Civil, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

4082.- Julio 30, 31 y Agosto 1.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de junio de 2019.

C. SERGIO GARDEA RENDÓN.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiséis de junio del dos mil diecinueve, el C. Lic. Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente Número 00411/2019, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C. MARÍA DEL CARMEN BARRIENTOS GUERRERO, en contra de la C. SERGIO GARDEA RENDÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. SERGIO GARDEA RENDÓN para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

4083.- Julio 30, 31 y Agosto 1.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

MARTINA HERNANDEZ CRUZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. LIC. Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (06) seis de junio del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00645/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. ENRIQUE REYES PEREZ, en contra del C. MARTINA HERNANDEZ CRUZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación, así como en los Estrados del Juzgado haciéndole saber a la demandada MARTINA HERNANDEZ CRUZ, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 17 de abril de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4084.- Julio 30, 31 y Agosto 1.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MIGUEL ÁNGEL MIRELES GONZÁLEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 23 de marzo de 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 308/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME MIRELES Y/O JAIME MIRELES GONZÁLEZ, promovido por los C.C. MARÍA DE LOS ÁNGELES MIRELES GONZÁLEZ, VERÓNICA MIRELES GONZÁLEZ Y EULALIA MIRELES GONZÁLEZ Y MEDIANTE auto de fecha 13 de junio de 2019, se ordenó notificar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber al interesado que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a hacer sus manifestaciones si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, y toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual del C. MIGUEL ÁNGEL MIRELES GONZÁLEZ, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá como no hecha y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 19 de junio de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4085.- Julio 30, 31 y Agosto 1.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. JESSICA LIZETH COLUNGA JUÁREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00094/2019 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos promovido por FRANCISCO JAVIER COLUNGA ECHEVERRÍA en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 21 veintiuno de Junio del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La cancelación del 50% de la pensión alimenticia, decretada a su favor dentro del Expediente 277/2008, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos promovidos en mi contra en aquel entonces por la que fuera mi esposa VIRGINIA ELISA JUÁREZ DOMÍNGUEZ, por sí y en representación de mis 3 hijos, Jessica Lizeth, Francisco Javier y Berman David, todos de apellidos COUNGA JUÁREZ, hoy los 3 mayores de edad, y de la C. VIRGINIA ELISA JUÁREZ DOMÍNGUEZ, actualmente divorciado, Como consecuencia, se gire atento oficio al representante legal de la empresa petroleros mexicanos, para que cancele el embargo existente, y; b).- El pago de gastos y costas del Juicio, en caso de oposición a la presente demanda.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 24 de junio del año 2019.- C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4086.- Julio 30, 31 y Agosto 1.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

HIPOTECARIA FIJSA, S.A.
ANTES BANCO HIPOTECARIO DE TAMAULIPAS, S.A.
por conducto de su representante legal.
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00309/2019, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la C. MARÍA DEL SOCORRO CRUZ

MENDOZA, en contra de HIPOTECARIA FIJSA, S.A. antes BANCO HIPOTECARIO DE TAMAULIPAS S.A., se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas (01) uno días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).- Con la promoción inicial y tres anexos consistentes en; contrato de compra venta.- 2.- certificado de libertad de gravamen, 3.- acta número cinco mil trescientos cuarenta y siete, volumen noventa y seis, que contiene contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria.- Un traslado.- Téngase por presentada a la C. MARÍA DEL SOCORRO CRUZ MENDOZA, promoviendo en vía Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción de la Acción Hipotecaria y en Consecuencia la Cancelación del Gravamen, en contra de HIPOTECARIA FIJSA, S.A. antes BANCO HIPOTECARIO DE TAMAULIPAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, por conducto de su representante legal, quien tiene su domicilio en calle General Cesar López De Lara número 109 Sur Zona Centro, de Tampico, Tamaulipas a quien reclama los conceptos que menciona en su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00309/2019 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Allende número 200 Norte Zona Centro entre las calles Niños Héroes y Bolivia C.P. 89400 de ciudad Madero, Tamaulipas y como asesor jurídico a la Licenciada Sarahi Pereyra Hernández con Cedula Profesional 4599167 y únicamente por autorizado para que tenga acceso al expediente al Licenciado Roberto Castillo Pérez, con Cedula Profesional 4362247, toda vez que no firma la promoción de cuenta; y por cuanto a lo solicitado que se le de intervención legal conforme al artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les dice que no ha lugar toda vez que no se cumplen con lo ordenado por el numeral citado.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten

con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando at efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta at Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (19) diecinueve días del mes de junio del año (2019) dos mil diecinueve.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado par la C. LIC. SARAHÍ PEREYRA HERNANDEZ, quien actúa dentro del expediente 00309/2019, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la empresa demandada HIPOTECARIA FIJSA, S.A., no obstante los requerimientos por Vía de Oficio, se tiene coma ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por la que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a HIPOTECARIA FIJSA, S.A., por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas además de fijarse en la puerta del Juzgado en el Entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá par no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si par cualquier media se toma conocimiento del domicilio de dicha demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarla, el emplazamiento ordenado se tendrá coma no hecha, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro,

Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 25 de junio de 2019.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

4087.- Julio 30, 31 y Agosto 1.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00668/2019, relativo a Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de hacer del conocimiento que la C. INGRID LISETTE PONCE SEVILLA, tiene la posesión del inmueble ubicado en Avenida La Flores esquina con calle Azucena, número 1701 en la colonia Monte Alto, en el municipio de Altamira, Tamaulipas, identificado como lote número 7, de la manzana número 18, el cual consta de una superficie de 1,776 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 42.10 metros con lote número 2 y lote número 8; AL SUR: en 45.00 metros con Avenida Las Flores; AL ESTE: en 40.60 metros con lote número 6; AL PONIENTE (OESTE): en 41.00 metros con calle Azucena; y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica y continua.- edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 21 de junio de 2019.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

4088.- Julio 30, Agosto 6 y 13.- 1v3.